# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
L	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
J	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en alg concepto	





# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

02-2023-GO.RE.PIURA.DRE

I CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS IIEE EJECUTORA 300-2023 (FASE II)



# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**



# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# . CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante







- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







# CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA Nombre

RUC Nº : 20167183515

Domicilio legal AV. PROLONGACIÓN GRAU S/N CUADRA 32- VEINTISESIS

DE OCTUBRE -PIURA-PIURA

Teléfono:

Correo electrónico: : drepabast@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS IIEE EJECUTORA 300-2023 (FASE 2)

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007996-2023 el 16 de mayo del 2023.

# **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS ORDINARIOS** 

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.





# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 (diez) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad en Av. Prolongacion Grau Nro S/N Cuadra 32 (Cerca al Instituto Tecnológico Miguel Grau – Piura – Piura) y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley"
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Texto, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Nº 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,







<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Piura, sito en, Av Grau cuadra 32 s/n Al costado del Instituto Tecnológico Miguel Grau Piura, Piura, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Piura, sito en Av Grau cuadra 32 s/n Al costado del Instituto Tecnológico Miguel Grau Piura, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

STURN ST



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1. Vinculación con el POI:

El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:

- Categoría Presupuestal 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR.
- 4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
- 4.1. Objetivo General

El presente termino de referencia tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE L'HANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2023 – Fase il – SAZIDAS 4, 5 Y 6 (incluye, recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para l'instruciones Educativas Publicas en el ámbito de la jurisdicción de las UGEL Piura, rambostande, La unión y Sechura.







#### 4.2. Objetivos Específicos

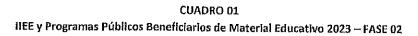
 Distribuir el material educativo Dotación 2023 de manera oportuna, pertinente y suficiente a las IIEE.

- Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Módulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2023 de la entrega de materiales educativos.
- Contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes según los objetivos del programa 0090-PELA.

# 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2023 a todas las Instituciones Educativas de las UGEL en mención, por la cantidad de 75,054.30 KILOS de materiales educativos.



	VGEL	NIVEL/MODAUDAD	CANTIDAD ILEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2023
	Į	INICIAL	376
		PRIMARIA	206
ITEM 01	PIURA	SECUNDARIA	84
		CEBA	12
		CEBE	16
	Total, UGEL Plura		594
		INICIAL	60
	1	PRIMARIA	52
ITEM 02	LA UNIÓN	SECUNDARIA	13
		CEBA	02
		CEBE	C1
地址等地的数	Total, UGEL La Un	ión	128
		INICIAL	83
	SECHURA	PRIMARIA	51
ITEM 03		SECUNDARIA	19
		CEBA	Q
		CEBE	02
等 经基础	Total, UGEL Sechu	ra (Service Service Ser	155
		INICIAL	183
	j	PRIMARIA	199
ITEM 04	TAMBOGRANDE	SECUNDARIA	49
,	-	CEBA	3
		CEBE	2
29940200300	Total, UGEL Tamb	ogrande	436 W
ΤΛΤΔΙ-	March Strain Control of the Control		THE PERSON OF TH













# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

Cuadro 02: Pesos por Nivel Educativo de cada UGEL

57 T. 12 W. S. S.	UGEL	NIVEL/MODALIDAD	PESO ESTIMADO	
		PRONDEI	411.03 kg	
		INICIAL	5982.90 kg	
	PIURA	PRIMARIA	10153.37 kg	
(TEM 01	710174	SECUNDARIA	17065.94 kg	
		CEBA	234.44 kg	
		CEBE	25,60 kg	
	Total UGEL Plura	<b>发生的现在分词是不是一个人的</b>	33 873,28 kg	
		PRONOÉI	29.53 kg	
		INICIAL	1459,20 kg	
	LA UNIÓN	PRIMARIA	2390,27 kg	
ITEM 02	2.511,517	SECUNDARIA	3660,75 kg	
		CEBA	236.21 kg	
		CEBE	3.75 kg	
Total UGEL ta Unión				
		PRONOEI	36.80 kg	
	1	INICIAL	1386,44 kg	
1mm*s s mas	SECHURA	PRIMARIA	2884.84 kg	
ITEM 03		SECUNDARIA	3228.50 kg	
		CEBA	0	
		CEBE	2.53 kg	
	Total UGEL Sechura	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7.539.11 lg	
		PRONOEI	195,03 kg	
		INICIAL	2650.89 kg	
	TAMBOGRANDE	PRIMARIA	15527,32 kg	
ITEM 04		SECUNDARIA	7094.43 kg	
	]	СЕВА	5,41 kg	
	×	CEBE	489.13 kg	
NICONTRACTO	Total UGEL Tamboga	ande	25 862.20 kg	
QIAL DES	6. 网络大约克尔	reelatikini ahali birili kar	75 054.30 KG	



# Cuadro 03: Consolidado de Pesos por UGEL

UGEL PIURA		AATERIAL EDUÇATIV( D Referencial DGELTAMBOĞRANDE		PESO TOTAL
33 873.28 kg	7 539.11 kg	25 862.20 kg	7 779.71 kg	*75 054.30 Kg





#### 5.2. Actividades

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Modulado, embalaje, rotulado, recojo y transporte del Material Educativo de acuerdo con las PECOSAS generadas en el MC-SIGA por el responsable del almacén de las UGEL Operativas: Plura, Tambogrande, Sechura y la Unión.
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones Educativas señaladas en el Anexo 1: Material educativo correspondiente a Dotación 2023 cantidades y pesos y Anexo 2: Cuadro de rutas detallado. Teniéndose que respetar los tramos de la ejecución.
- c) Recepción y entrega de PECOSAS debidamente firmadas, selladas y/o con huella digital y por los responsables de la recepción del material educativo de las IIEE señaladas en el Anexo 1 al responsable de las UGEL Operativas: Plura, Tambogrande, Sechura y la Unión.
- d) Entrega de PECOSAS firmadas a la responsable de Abastecimiento de cada Ugel de forma Inter diaria obligatoriamente.

Dichos documentos deberán ser entregados por los conductores designados por EL CONTRATISTA. Para ello, se deberá de precisar la fecha de entrega de PECOSAS al personal responsable y/o designado de la recepción del material educativo de las IIEE.

#### 5.3. Procedimlento

De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para el procedimiento de distribución del material educativo en las IIEE, las normas vigentes para la implementación de un protocolo específico de bioseguridad de las UGEL Operativas: Piura, Tambogrande, Sechura y la Unión, para la entrega y recepción de material educativo en las IIEE, en el marco de las medidas de prevención del COVID-19 o de otras situaciones de riesgo contra la salud, en cumplimiento de los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud.

#### 5.3.1. Por parte de la Entidad

Las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, a través de la oficina de abastecimiento y/o almacén, comunicara a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Forma de embalaje y rotulado.
- Cantidad de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximados).
- Destino de los bienes que se deben trasladar. (Anexo 1 y 2)
- Lugar y hora de recojo en el lugar determinado por La Entidad.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
  - Nombre de la Persona responsable de recepción del material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega. incrosos

El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la suscripción del contrato emitido por la DRE PIURA — EL RECUTORA 300. Por escrito y/o correo electrónico en la fecha y hora señalada en el mismo. El premio de recojo no deberá exceder de tres (03) días calendarios. Se entiende como tiempo de recejo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se efectuó la suscripción del contrato.







en alle de les de les les autorités de la contraction de

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la DRE PIURA. En esa medida, los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la DRE PIURA – EJECUTORA 300, a través de las personas debidamente acreditadas con una comunicación escrita o correo electrónico dirigida a EL CONTRATISTA. De no ser solicitado por la Entidad, EL CONTRATISTA efectuará las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal acreditado de los almacenes de las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande entregará a EL CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSA, u otra documentación que ejecutora 300 considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado por las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande, (IIEE Establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

Al respecto, el responsable de almacén de las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega que realizará a EL CONTRATISTA. Asimismo, hará la entrega de cuatro (04) PECOSAS originales al coordinador o conductor designado por EL CONTRATISTA, quien será el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar la fecha de entrega en cada PECOSA. Para ello, EL CONTRATISTA debe asegurarse que los documentos de entrega o cargo y PECOSAS no deban contener enmendaduras o correcciones. En caso contrarlo, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

En los lugares de origen, el responsable de almacén coordinará con EL CONTRATISTA para el acceso y estacionamiento de sus unidades de transporte, así como el ingreso de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Para el Rotulado de los Materiales Educativos se realizarán dentro de cada almacén de cada Ugel respectivamente (UGEL Plura, UGEL La Unión, UGEL Sechura y UGEL Tambogrande).

#### 5.3.2. Por parte del contratista

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos:

Recojo, modulado, rotulado y embalaje del Material Educativo

propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en el lugar determinado previoumente por la DRE PIURA donde se efectuará el recojo de los bienes.

A CONTRATISTA a través de su personal designado debe revisar la cantidad de material educativo de transportar según la PECOSA asignada a cada IIEE. Asimismo, en caso de encontrar un material aducativo en cantidades o estados diferentes a lo informado, deberá comunicar lo sucedido al







personal del almacén de la respectiva UGEL (Plura, Tambogrande, La unión y Sechura) para las regularizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA realizará la modulación, rotulado y embalaje de los bienes a trasladar respetando su caja individual original de empaque, y de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo 2 y 4, debiendo contemplar un adecuado y correcto empaquetado, a fin de asegurar su buen estado y evitar daños durante el traslado, para lo cual, de ser el caso, y a solicitud de la Entidad, se podrán utilizar los siguientes materiales:

- i. Caja de cartón y/o cartón corrugado canal simple con dos cubiertas.
- ii. Strech Filme mínimo cuatro (4) vueltas por paquete.

Al respecto, EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar el modulado de los bienes, con su propio personal manipulando de manera adecuada los mismos. Asimismo, deberá contar con el rotulado visible con detalles de acuerdo con las siguientes características:

#### UGEL XXXXX

- 1. Nombre de la IIEE:
- 2. Nivel de la IIEE:
- 3. Código Modular:
- 4. Distrito:
- 5. Provincia:
- 6. Relación y Cantidad de Materiales:

Las cajas deberán ser apiladas de forma que se conserve en buen estado hasta la última institución educativa de destino.

EL CONTRATISTA se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos. Para ello, Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados para cargar en la unidad de transporte.

Exclusivamente, en caso de lluvias El. CONTRATISTA deberá proteger los materiales educativos con cajas de cartón para mayor seguridad y envuelto con Cinta Polystrech mínimo cuatro (4) vueltas por paquete para evitar su deterioro.

#### 5.3.3. Trasladar el Material Educativo

EL CONTRATISTA trasladará los materiales aducativos del almacén de cada UGEL OPERATIVA (UGEL Plura, La Unión Sechura γ Tambo grande) hacia las IIEE señaladas en el Anexo 1 quedando a su entera responsabilidad.

El material aducativo descrito en el Anexo 1, son los que usualmente requieren ser trasladados. No objetante la Entidad de ser necesario, podrá disponer la redistribución de material educativo, así como el regolo y traslado de otros materiales no establecidos en dicho anexo, previo acuerdo en cuanto en ses y volumen, según la demanda existente, y en acuerdo con EL CONTRATISTA.

los bienes que están incluidos en el presente serviclo, no están considerados aquellos que de de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos poles, etc.





#### 5.3.4. Entregar el Material Educativo

EL CONTRATISTA a través de su personal designado realizara la entrega del material educativo al personal responsable y/o designado de las IIEE.

#### 5.3.5. Hacer firmar la PECOSA

El responsable del almacén de las UGEL Plura, La Unión Sechura y Tambogrande hace la entrega de la PECOSA al coordinador o conductor, quien es el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar fecha de entrega en cada PECOSA.

EL CONTRATISTA a través de su personal deberá hacer firmar las cuatro (04) PECOSAS ORIGINALES al responsable y/o personal designado de la liEE y debe contener;

- · Fecha que se recepciona el material educativo.
- Nombre y Apellidos, N° de DNI, Firma, Sello y huella digital, del personal de la IIEE que recepcionará el material educativo.
- Estado de los materiales educativos recibidos.
- · Observaciones, de ser el caso.

De las cuatro (04) PECOSAS firmadas una (1) se queda con el responsable y/o personal designado de la IIEE y las otras tres (3) PECOSA se ingresa como parte de que EL CONTRATISTA ha cumplido con la distribución de materiales educativos al área usuaria y almacén de las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande para su conformidad.

En el supuesto que algún responsable y/o personal designado de la recepción de materiales educativos de las IIEE se negara a firmar las conformidades de las PECOSAS o las actas de entrega, aduciendo que no tiene tiempo para revisarlas, EL CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente al responsable de la oficina de almacén de las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

#### 5.4. Estimación del consumo

El peso total del material educativo es 75 054.30 kilogramos aproximadamente.

La estimación del consumo del servicio solicitado se considera de acuerdo a los hitos brindados por el Ministerio de Educación (MINEDU), del cual el primer transporte de material educativo por parte de EL CONTRATISTA deberá de realizarse en DIEZ (10) días calendarios y/o hasta agotar el stock, lo que ocurra primero; contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que la necesidad del servicio es variable, la que puede variar según la información pendiente de actualización de parte del MINEDU, por lo cual, la información de las cantidades sensitadas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente de ese modo.

5. Plan de Trabajo

EL CONTRATISTA presentará un plan de trabajo a las UGEL Plura, La Unión Sechura y Tambogrande que contenga el tipo de servicio de traslado (terrestre, acémila, etc.), rutas de inicio de la distribución, así como la fecha de inicio y fin proyectadas, teniendo como plazo máximo de cinco (05) glas calendarios a partir del día siguiente de suscripto el contrato para su presentación.







# 5.6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

 Resolución Ministerial Nº 0543-2013-ED de fecha 30 de octubre de 2013 que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

o on the state of the the the the the set shows that the following the head of the continuent and the continue of the continuent and the continuen

- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016 que modifica los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3,
- 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6.4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6.4.3.6, 6.4.3.8, 6.4.5.1,
- 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU de fecha 27 de enero de 2023 que aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023".

# 5.7. Impacto Ambiental

No aplica

#### 5.8. Seguros

El postor ganador de la Buena Pro previa a la suscripción del contrato presentará la siguiente información:

#### Seguro de Transporte Nacional

Copia simple de la Póliza de Seguro de Transporte Nacional a nombre de la Dre Piura con carga abierta vigente, por cada transporte que se realice, el cual deberá cubrir mínimamente contra: accidente al medio de transporte, daño y/o perdida, robo y/o asalto, daño y/o perdida de operaciones de carga, incendio o explosión, desastres naturales.

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Nota: La póliza, así como el voucher que acredite el pago de la prima deberán ser presentados al perfeccionamiento del contrato.



Como se formula el requerimiento? - OSCE

mtbs://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1961237-presentacion-en-directocop ose-formulacion-de-requerimientos-de-bienes-servicios-y-obras-11-06-2021

https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Do c/heptos%20Elaborad

፭% 20ppr%20el%20OSCE/GUIAS\_PRACTICAS/Guia%20Practica%205\_Como%20se%20formula%20e %20REduerimle nto%20VF.pdf







#### SCTR en el caso de conductores

Copia simple de la Póliza de Seguro de Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) del personal chofer propuesto.

# SCTR en el caso de estibadores

Copia Simple de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) del personal estibador, ayudante y/o personal de modulado propuesto.

5.9. Prestaciones accesorlas a la prestación principal

No aplica

5.10. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.10.1. Lugar

5.10.1.1. Lugar de Origen

Las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande entregarán como lugar/es de recojo de material educativo, el almacén o almacenes de la Entidad, que serán ubicados en las direcciones señaladas en el cuadro siguiente, dentro del ámbito de jurisdicción. Asimismo, las UGEL Piura, La Unión Sechura y Tambogrande podrán modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de las UGEL mencionadas. Las modificaciones serán remitidas a EL CONTRATISTA, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de cinco (05) días calendario de anticipación.

# CUADRO Nº 03 Dirección de almacenes (LUGAL DE ORIGEN)

UĢEL/DRE		ENÇARGAI	DO DE ALMACÉN		ALMACÉN O CENTRO ADO DE RECEPCIÓN
				Dirección	Distrito
DRE PIURA	Nexar	9422374		ASOCIACIÓ	Castilla
	Efrain	28	nechegar@hotmail.com	N DE	
	Echever			VIVIENDAS	
	ге			LAS	
	García			DUNAS MZ	
				JIOTE 13-	
				CASTILLA	
UGEL LA	Francis	9696362	francisco-	CALLE	LA UNION
UNION	co Vite	62	0410@hotmall.com	SINCHI	
	Fiestas	i		roca n°	
	İ			1220 - LA	
				UNIÓN	
UGEL PIURA	Renzo	9677626	renzogvg11@gmall.com	ASOCIACIÓ	CASTILLA
1	Gulsep	64		N DE	
	pė		ļ	VIVIENDAS	
CASHALO	Valladə			LAS	
\$62.8000 (C) (C)	res		ŀ	DUNAS MZ	
18 8 8 8 E	García			J LOTE 13-	
3 8 2 3 3 1				CASTILLA	
W VIUGEL O/	Luis	9709304	ipantatume@ugelsechura.e	CESAR	SECHURA
SECHURA	Alberto	30	du.pe	PINGLO	
PIUN	Panta	ſ	ſ	CUADRA	
GIONALAN	Tume			N° 06	
SOLUTION OF THE STATE OF THE ST	Daniel	9681666	crisanto daniel@yahoo.es	Av.Reform	TAMBOGRA
TAMBOGRA	José	44	yessigo 15@hotmail.com	a Agraria -	NDE
NDE	Crisant	5, 14		Cruceta -	
THE CARRY OF	a 			Tambogra	
SECURIARIA V	Escobar			nde S/N	***************************************

Fuente: Elaboración Propia







#### 5.10.1.2. Lugar de Destino

Las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande entregarán a EL CONTRATISTA la relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), conforme el Anexo 1.

and the second control of the control of the first of the second attacks the first section of the first the first second in the control of the first second in the fir

De darse el caso, los datos de la Relación podrían ser modificados; Las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande comunicarán a EL CONTRATISTA dentro de un plazo de cuatro (04) días calendario de anticipación.

#### 5.10.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de Las UGEI. Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, de lunes a viernes por la mañana en horas de 8:30 a.m. a 13:00 p.m., por la tarde de 14:00 p.m. a 16:30 p.m. Asimismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de las UGEL operativas.

#### 5,10.3. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo con los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En esa medida, el plazo de ejecución del servicio solicitado es para un periodo de dlez (10) días calendarios, o hasta que se agote el monto contratado según la llegada del material educativo en cada almacén de las UGEL operativa, lo que ocurra primero. Dicho esto, El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, tenlendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

Al respecto, el Área de Educación Básica podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deber ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

#### 5.11. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los términos de referencia y que se valorizan con relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

# 5.42 Resultados esperados

Entrega de los materiales educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente a todas las IIEE de las UGEL Rura, La Dhión, Sechura y Tambogrande correspondiente a la dotación 2023 (salidas 4, 5 y 6).

#### ରାଏନ୍ଲିଅପ୍ରାମତs y recursos del proveedor

ME Hura durante la admisión de ofertas del procedimiento de selección verificará la siguiente información aportionada por el postor;







# 6.1. Requisitos del proveedor Requisito

• Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.

ranga kanturur dan dalam kanturur dan dalam <mark>dalam kah</mark>ada katurur kanturur dan kantur dan kanturah dan kantu

- Listado de conductores.
- · Listado de estibadores,

# 6.1.1. De la Habilitación del Proveedor

#### Requisito

 Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancias, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder).

#### Acreditación

Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancias emitido por el MTC y/o
copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

#### 6.2. Recursos para proveer por el Proveedor

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso. Asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Coordinador, Conductor y al Estibador y mucho menos a la DRE Piura.

#### 6.2.1. Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Requi	isito

	EQUIPAMIENTO	
N,	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Unidad de transporte.  Deben tener una capacidad mínima de [cuatro (4) a ocho (8)] toneladas con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, con techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)]; asimismo debe tener una capacidad de cuatro de seis (categoría II A) con carrocería de metal de sigue la línea y forma de la cabina, con techo, que forma una caja rectangular, con compuerta posterior, puede tener una cubierta de protección en la zona de carga, instalado a nivel del borde de la carrocería. Se detála a continuación: UGEL Piura (02 Categoría III-B y 02 categoría II A); UGEL la Unión (02 Categoría III-B y 01 categoría II A) y UGEL la Sechura (02 Categoría III-B y 01 categoría II A).	Categoría III-B: 08 categoría II A: 06
	स्कृतिकार है electrónica con Certificación de INACAL (Deseable) de 100 kg o र्जिटिंड हैं हैं। इस्कृतिकार en el almacén general de las UGEL Piura, La Unión, Sechura y निक्राफेर्डgrande.	4
03	Equipos de Telecomunicaciones (celulares) Requerido para cada unidad de transporte	14







54

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a [siete (7) años] y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

#### Acreditación

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte
- que prestarán el servicio, incluidas las (Unidades de Contingencia), de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Copia símple del certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### 6.3. Personal clave

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, será el siguiente:

PERSONAL NO CLAVE				
N°	Puesto	Cantidad		
01	Coordinador	01		
D2	Conductor	14		

# a) Coordinador

#### Actividades:

- Verificar el buen estado de los materiales educativos entregados por las UGEL Plura, La Unión, Sechura y Tambogrande para ser entregados de la misma forma en la IIEE.
- Coordinar la cantidad de material faltante o sobrante de existir el caso.
- coordinar con el responsable de almacén de las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande la entrega
- ောင်းပြုခဲ့ la cantidad de kilos entregados por tramos por parte de las las UGEL Piura, La Unión, Sechura y ်စ္စုံခြုံရုံးစုံနှံန်nde.
- Verificatique los conductores y estibadores cumplan con las actividades encomendadas.
- ் துதுமருள் a l responsable de la oficina de almacén la negatividad de firma de PECOSAS en las IIEE de existir. இது இதற்கு las incidencias o ausencia de responsable y/o personal designado para la recepción de material இது இழுது tivo en las IIEE.
  - Reportar de inmediato a las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande la pérdida total o parcial del
- Marchenficar que las unidades de transporte sean de uso exclusivo para el servicio de transporte de los materiales de las UGEL Plura, La Unión, Sechura y Tambogrande.







#### Perfil:

 Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.

and the second second of the second of the second s

 Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

#### Acreditución:

- Título Profesional y/o grado de bachiller del personal no clave requerido como Coordinador para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.
- Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- El Grado o Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.
- En caso que el Grado o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



#### Actividades:

- Velar por el conservado de los materiales educativos.
- Realizar el servicio de conducción de las unidades de transporte con los materiales educativos hacia las (IEE según el Anexo 1,
- Verificar con el coordinador las cargas de los materiales educativos.
- Reportar al coordinador los incidentes de tránsito.
- Verificar que el material educativo a trasladar sea exclusivamente de las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande.

#### Perfil:

- Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe correspondera la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehícular que prestará el servicio de transporte.

#### Acreditación:

- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehícular que prestará el servicio de transporte.

   Núltica año mínimo y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto decontratación.
- Opia simple de su RECORD expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.

contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Note importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación antigricomente descrita, no tendrán autorización para el Ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.





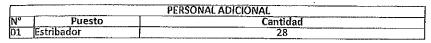


El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso al lugar de recojo de los bienes. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la DRE Piura.

# 6.4 Personal Adicional

El personal para brindar el servicio de apoyo al personal clave en el transporte terrestre a las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, será el siguiente:



#### a) Estibador

#### Actividades:

- Velar por el conservado de los materiales educativos.
- · Realizar la estiba y desestiba de los materiales educativos.

# Acreditación:

· Copia de su Documento Nacional de Identidad.

# 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. Otras obligaciones

# 7.1.1. Otras obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA deberá cumpilr con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el MTC donde figuren la cantidad de vehículos inscritos,

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 1. En esa medida, EL CONTRATISTA debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que el material educativo sea entregado a su usual forma sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado de servicio de estiba y desestiba.

ÉL CONTRATISTA solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir material educativo con el personal attorizado por las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino según de Adexo 1, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proportionados por las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad del material educativo.







Para la realización del servicio, EL CONTRATISTA designará al coordinador que se encargará de las verificaciones y disposiciones pertinentes a la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con DRE Piura, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido por los directores de UGEL o personal responsable de la distribución de cada UGEL Operativa. En el caso de su ausencia y/o reemplazo, EL CONTRATISTA debe designar a una persona suplente de Igual o superior perfil del personal reemplazado, que cuente con las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de estos, deberán ser realizados por correo electrónico o por escrito, previo al Inicio del recojo de los bienes. Dicho esto, el encargado de la coordinación reemplazado por Et CONTRATISTA deberá contar con las capacidades y las habilidades mínimas solicitadas por la Ejecutora 300 para ejecutar la coordinación de actividades afines o similares.

. Common para mandata anta tantah perandakan menangai batah salah dan Manamandika batah antah angan batah dan Manamandika batah dan batah dan Manamandika batah dan batah dan batah dan Manamandika batah dan 
EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA de corresponder; Sin perjuicio que, la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, efectuando las coordinaciones para la ejecución de la garantía correspondiente.

En el caso de atentado, robo o siniestro fortuito que cause perjuicio al material educativo, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad, el Informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos blenes que no hayan sido entregados en los puntos de la devolución, con el compromiso de realizar la remesa en una fecha posterior.

EL CONTRATISTA es responsable de velar por que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes. EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de comprobantes de pago vigente.

En el acontecimiento que persista aun casos de COVID-19 es necesario el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo siguiente:

- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar su Protocolo Sanitario para la prevención del COVID-19.
- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar un documento que certifique que el personal que ser encargará de la distribución de los suministros o bienes patrimoniales, no este infectado con el completo de la distribución de los suministros o bienes patrimoniales, no este infectado con el completo de la distribución de los suministros o bienes patrimoniales, no este infectado con el control de la distribución de
- Si persisten casos de COVID-19, el personal de EL CONTRATISTA deberá Presentarse con todos los EPP que caso requiera. De no ser así, se denegará su ingreso a las instalaciones, siendo el único responsable EL CONTRATISTA.

Los Ineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y legis protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden supererar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrollo el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad vigente.







#### 7.2. Adelantos

No aplica

### 7.3. Subcontratación

Se aplicará en función del articulo 147 – subcontrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 7.4. Confidencialidad

El servicio requiere de conflabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

### 7.5, PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

### 7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentario cada vez que sea requerido por las UGEL Plura, La Unión, Sechura y Tambogrande, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

EL CONTRATISTA mantendrá una comunicación permanente con la DRE Piura y las UGEL Operativas sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al responsable acreditado por las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande para los fines de cumplimiento ante el MINEDU.

La DRE Plura se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores de EL CONTRATISTA que a su Juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. EL CONTRATISTA deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que se vea interrumpido el servicio contratado.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, certificado de revisión técnica, etc.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere-un gosto adicional a la DRE Piura.

# A Conformidad de la prestación

Para la Emisión del acta de conformidad a cargo de las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

cuias de remisión transportista de los materiales educativos trasladados; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta el persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta el persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta el persona facultada el persona el persona facultada el persona el perso

RÉCOSA entregados por las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibio.







المراب والمراب والمراب والمرابي والمناب والمحارب والمراوية وأواره فيلاء والمتراب فللمام والمنافضة

- Reporte de liquidación de la prestación del servicio por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
  - Fecha de recojo
  - Fecha de entrega
  - Lugar de destino
  - Peso
  - Numero de PECOSA

El responsable del área de educación básica técnico productivo, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén o quien haga sus veces, el informe de verificación, validación y visto bueno de la documentación remitida por EL CONTRATISTA y cumplimiento del servicio.

Luego, previa revisión de los informes recibidos por parte del responsable del almacén o quien haga sus veces, el responsable del Área de Educación Básica deberá emitir el informe de Conformidad de la documentación que sustente la prestación del servicio a la dirección de gestión pedagógica de la DRE Piura, quien consolida y deriva a la oficina de abastecimiento. Cabe mencionar que las UGEL Operativas, deberán indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento recibido mediante informe por parte del almacén de la Entidad o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendarlos. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

### 7.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en Soles, en Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabé resiltar que el material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los comprentes en la material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los comprentes en la material para su distribución antes de las fechas propuestas se indica en el activite 5.10.3 del numeral 5 de los presentes Términos de Referencia – Plazo (el contrato podría culminar hasta que se agoté el monto contratado).

Raja de le servicio deberá hacerlo en un plazo que no escepción de los siete (07) días calendarlos de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Regiamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.







La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios sigulentes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

tokunta da tu itulah kecalaman didaksing pelikitandah bagis pera tugi pera kepulangan kecalang pada pada pera p

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor con código interbancario (CCI), según el documento de autorización de pago presentado por EL CONTRATISTA.

### 7.9. Formula de reajuste

No aplica

### 7.10. Penalidades aplicables

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40.
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o Item que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 7.11. Otras penalidades

N° Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedim  1 No cumplir con los plazos establecidos para el recojo de bienes del requerimiento solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de [tres (3) días calendarios] 13.  No cumplir con los plazos establecidos para Se aplicará el Según la evalua de la UIT	ción de los
el recojo de bienes del requerimiento solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de [tres (3) días (1%) del valor calendarios] <sup>13</sup> .  de la UIT	
solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de [tres (3) días calendarios] 13. de la UIT	: del [Area RE Piura
que no debe de exceder de [tres (3) días (1%) del valor   calendarios] <sup>13</sup> . de la UIT	RE Piura
I No cumplir con los piazos establecidos paral So, aplicavá, el Kogún la evalua.	
	ción de los
la presentación del informe detallado de los uno por ciento plazos por parte	
1 hechos y la denuncia policial, en el caso (1%) del valor [Usuaria] de la D	RE PIURA
que de la UIT de	
Guera objeto de robo/asalto o siniestro de vigente por la cada dia de la cada dia	
atraso.	
No remitir al representante designado por Se aplicará el Según la evaluado por Según la eva	
The (Nombre Entidad) y/o área de almacén uno por ciento dos plazos por partir y/o área usuaria el reporte diario con la (1%) del valor (Área Usuaria) o	irte dei
Puura M/o área usuaria el reporte diario con la (1%) del valor [Área Usuaria] o información actualizada del desarrollo de la de la UIT DRE PIURA.	e la de la
distribución.	
cada dia no	
2000000	
No cumplir con el objetivo del servicio por Se aplicará el Según la evaluac perdida o daño o mala distribución de los cinco (5%) de la plazos por parte	
perdida o daño o mala distribución de los cinco (5%) de la plazos por parte [UIT vigente por Usuaria] de la companya (15%) de la compan	aei (Area)
thateriales educativos.  UIT vigente por Usuaria] de la (carta PIURA.	ie ia DKE
Carta Plona.	







# 7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.











# ANEXO 01







# CUADRO 01 IIEE y Programas Públicos Beneficiarios de Material Educativo 2023 – FASE 02

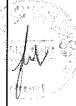
	UGEL	NIVEL /MODALIDAD	CANTIDAD IIEE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS - MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2023
		INICIAL	376
		PRIMARIA	206
ITEM 01	PIURA	SECUNDARIA	84
		CEBA	12
		CEBE	16
tylegelen (y. de log	Total, UGEL Plura	ERROR OF THE ACT OF THE	69A 2000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100
		INICIAL	60
		PRIMARIA	52
ITEM 02	LA UNIÓN	SECUNDARIA	13
:		CEBA	02
		CEBE	01
	Total, UGEL La Unión 🦠	problems of each of the	128
	SECHURA	INICIAL	83
		PRIMARIA	51
ITEM 03		SECUNDARIA	19
		CEBÁ	0
		CEBE	02
なのとなる。	Total, UGEL Sechura		155 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
		INICIAL	183
	[	PRIMARIA	199
ITEM 04	TAMBOGRANDE	SECUNDARIA	49
İ		CEBA	3
		CEBE	2
State of the con-	Total, UGEL Tambogran	de Westernament in the decision	- 1950年 2010年 - 1964年 - 1967年 - 1964年
OTAL STATE OF THE	PRANCE CERCEANER	elimarressersers	等基础的"等"第一次 (*1413 ) 在 10 (*10 mm) ** 图 (*180)



		PRONOEI	411.03
		INICIAL	5982,90
		PRIMARIA	10153.37
ITEM 01	PJURA	SECUNDARIA	17065.94
		CEBA	234,44
	1	CEBE	25.60
r. North Albania and	Total UGEL Plure		33 873.28
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		PRONOEI	29.53
	1	INICIAL	1459.20
	LA UNIÓN	PRIMARIA	2390.27
ITEM 02	LAUNION	SECUNDARIA	3660,75
		CEBA	236.21
		CEBE	3.73
TO A STATE OF THE	Total UGEL La Unión	在影響的學術的 化自己的 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	1 7779.71
	SECHURA	PRONOEI	36,80
		INICIAL	1386.44
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		PRIMARIA	2884.84
CONTEM 03		SECUNDARIA	3228.50
1 2 mm 3 0		CEBA	
8 74 M 8 D		CEBE	2.53
。 代道 · 5 6 / 。	Total UGEL Sechura		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
( 1 mm ( 2)		PRONOEI	195,03
PIURA		INICIAL	2550,89
ONALITEM 04	TAMBOGRANDE	PRIMARIA	16527,32
	- COMMONIATION	SECUNDARIA	7094.43
	1	CEBA	5.41
(9)/15/	l	CEBE	489.13
		nde a comment of the	25 862,20









# ANEXO 02









İ	33 873.28 kg	7 539.11 kg	25 862,20 kg	7 779.71 kg	*75 054.30 Kg
	UGEL PIURA	UGELSECHURA	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL LA UNION	PESO TOTAL
		(*) Pe	so Referencial		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CONS	DLIDADO DE PES	SO MATERIAL EDUCAT	IVO FASE 02 -	- 2023

## **CUADRO DE RUTAS UGEL PIURA**

	Ұ,	<b>的复数形式的现在分词形式的</b>	COD.		
	RUTA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	MODULAR	Personal and the Personal Collection of the Committee of the Committee of the Collection of the Collec	DISTRITO
1		INICIAL	0523597	FAP ALF SAMUEL ORDOÑEZ VELASQUEZ	CASTILLA
2		INICIAL	0673442	MARIA GORETTI	CASTILLA
3		INICIAL	1017847	703 CAP E.P. RAUL GUSTAVO JIMENEZ CHAVEZ	CASTILLA
4	<del></del>	INICIAL	1017961	CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	CASTILLA
5	+	INICIAL	1207166	FE Y ALEGRIA 15	CASTILLA
6		INICIAL	1237726	20017 DIVINO JESUS	CASTILLA
7	1		1312701	20134	CASTILLA
8	***************************************	INICIAL	1587930	1035	CASTILLA
9			1587948	1036	CASTILLA
10	1		1587963	1038	CASTILLA
11	<del></del>	INICIAL	1587971	1039	CASTILLA
12		INICIAL	1587989	1040	CASTILLA
13	<del></del>	INICIAL	1587997	1041	CASTILLA
14	1		1588003	1042	CASTILLA
15	ļ	INICIAL	1714898	1364	CASTILLA
16	1	INICIAL	1714914	1366	CASTILLA
17	1	INICIAL	1715341	1409	CASTILLA
18	1	INICIAL	1745561	JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	CASTILLA
19	1	PRIMARIA	0260224	15035 FELIX JOAQUIN SEMINARIO ECHEANDIA	CASTILLA
20	1	PRIMARIA	0260299	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CASTILLA
21	1	PRIMARIA	0343061	JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	CASTILLA
22	1	PRIMARIA	0561431	FAP ALF SAMUEL ORDOÑEZ VELASQUEZ	CASTILLA
23-	<u>, 1</u>	PRIMARIA	0613547	FE Y ALEGRIA 15	CASTILLA
24	400	PRIMARIA	0718866	20017 DIVINO JESUS	CASTILLA
×25⁄	1	PRIMARIA	0737668	MARIA GORETTI	CASTILLA
281	) řá	PRIMARIA	0854299	15350 SAN FRANCISCO DE ASIS	CASTILLA
27	70	PRIMARIA	1018043	CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	CASTILLA
27 28	1	PRIMARIA	1018084	20134	CASTILLA
c2 <b>n</b>	1321	PRIMARIA	1794619	1042	CASTILLA
302		SECUNDARIA	0535195	FE Y ALEGRIA 15	CASTILLA
37	<i>j</i> [2]	SECUNDARIA	0576736 .	JOSE CARLOS MARIATEGUI	CASTILLA
11 2		SECUNDARIA	1018167	JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER	CASTILLA
331	1	SECUNDARIA	1206911	FAP ALF SAMUEL ORDOÑEZ VELASQUEZ	CASTILLA





يم ا	.1 .		1	1	1
34	<u>-</u>	SECUNDARIA		CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	CASTILLA
35		SECUNDARIA		20017 DIVINO JESUS	CASTILLA
36	<del>- </del>	SECUNDARIA		20134	CASTILLA
37	1	INICIAL	0259721	DIVINO NIÑO JESUS	CASTILLA
38	-	INICIAL	0510750	030	CASTILLA
39	_	INICIAL	0613422	163	CASTILLA
40	<del></del>	INICIAL	0937862	490	CASTILIA
41	. 2	INICIAL	1017920	742	CASTILLA
42	. 2	INICIAL	1018001	798 LOS CAPULLITOS	CASTILLA
43	2	INICIAL	1553775	14116 SAN MARTIN DE PORRAS	CASTILLA
44	2	INICIAL	1554005	20133	CASTILLA
45	2	INICIAL	1587906	1032	CASTILIA
46	<u>, 2</u>	INICIAL	1587955	1037	CASTILIA
47	2	INICIAL	1648443	1149	CASTILLA
48	2	INICIAL	1648450	1150	CASTILLA
49	2	INICIAL	1714906	1365	CASTILLA
50	2	INICIAL	1745439	1542	CASTILLA
51	2	PRIMARIA	0260166	SAN JOSE DE TARBES	CASTILLA
52	2	PRIMARIA	0260182	15014 MANUEL HIDALGO CARNERO	CASTILLA
53		PRIMARIA	0343087	14114	CASTILLA
54	2	PRIMARIA	0343095	14116 SAN MARTIN DE PORRAS	CASTILLA
55	2	PRIMARIA	0499087	TENIENTE MIGUEL CORTES DEL CASTILLO	CASTILLA
56	2	PRIMARIA	0854380	20193	CASTILLA
57	2	PRIMARIA	1795491	1365	CASTILLA
58	2	SECUNDARIA	0356089	TENIENTE MIGUEL CORTES DEL CASTILLO	CASTILLA
59	2	SECUNDARIA	0356634	AGROPECUARIO 07	CASTILLA
60	2	SECUNDARIA	0356766	SAN JOSE DE TARBES	CASTILLA
61	2	SECUNDARIA	0512251	MILITAR PEDRO RUIZ GALLO	CASTILLA
62	2	SECUNDARIA	1017391	15014 MANUEL HIDALGO CARNERO	CASTILLA
63		SECUNDARIA	1794627	20133	CASTILLA
64	3	(NICIAL	0259432	007 ANTELA BALAREZO DE BALAREZO	CASTILLA
65	3	INICIAL	0259440	015	CASTILLA
66	3	INICIAL	0259739	029 SAN BERNARDO	CASTILLA
67		INICIAL	0572172	057	CASTILLA
68	+	INICIAL	0574202	033 SANTA MARIA DE GUADALUPE	CASTILLA
	OHAL3	ĮNICIAL .	0574236	070	CASTILLA
/20	1 3 Ove 3	(Ŋ)ÇIAL	0613364	130	CASTILLA
河	1303	MidIAL	0613398	162 JESUS DIVINA MISERICORDIA	CASTILLA
72		INICIAL	0642124	MARISCAL RAMON CASTILLA	CASTILLA
73		INICIAL	0718893	428 JESUS ES MI LUZ	CASTILLA
74	F	INICIAL.	1419498	14118 MARINA PURIZACA BENITES	CASTILLA
15 CH	\$ W			CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA	
3° 75	():3	INICIAL		FAMILIA CHICLAYITO	CASTILLA
F 1775		INICIAL		CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CASTILLA	CASTILLA
<b>上海</b>		INICIAL	1588029	14113 VICENTE ARTEMIO PASAPERA PATIÑO	CASTILLA
17. 77.	ا ⊂ حر ∖ای	INICIAL	7200077	14113 VICENTE MILLIMIC I ANALEMATIANA	COLIFED

15016 SAGRADA FAMILIA





3 INICIAL

and the first that will be a second that a sum of the contract that are the contract that the contract

79	) g	INICIAL	1714880	1363	CASTILLA
80		INICIAL	1715267	1401	CASTILLA
81	<del></del>	INICIAL	1715796	14117 JUAN PALACIOS TORRES	CASTILLA
82	<del></del>	INICIAL	1745579	14112 AUGUSTO TIMANA SOSA	CASTILLA
83		INICIAL	1745587	15015 HEROES DEL CENEPA	CASTILLA
84	1	PRIMARIA	0260158	14113 VICENTE ARTEMIO PASAPERA PATIÑO	CASTILLA
85	1 -	PRIMARIA	0260190	15015 HEROES DEL CENEPA	CASTILLA
86		PRIMARIA	0343079	14112 AUGUSTO TIMANA SOSA	CASTILLA
87	<del> </del>	PRIMARIA	0343103	14117 JUAN PALACIOS TORRES	CASTILLA
88		PRIMARIA	0343111	15016 SAGRADA FAMILIA	CASTILLA
89	1	PRIMARIA	0343129	14118 MARINA PURIZACA BENITES	CASTILLA
90	· <del> </del>	PRIMARIA	0860155	MARISCAL RAMON CASTILLA	CASTILLA
91	+		0260281	15202	TAMBOGRANDE
92	<del> </del>	SECUNDARIA	0613638	MARISCAL RAMON CASTILLA	CASTILLA
93		SECUNDARIA	1018282	MANUEL SCORZA	CASTILLA
94	1	CEBA	0355412	CEBA - MIGUEL CORTES	CASTILLA
95	1	CEBA	1208362	CEBA - 17	CASTILLA
96		CEBA	1554088	CEBA - MANUEL SCORZA HOYLE	CASTILLA
97	1	CEBE	0635805	CASTILLA	CASTILLA
98	<del>                                     </del>	CEBE	0635805	CASTILLA	CASTILLA
99		CEBE	1738103	CASTILLA	CASTILLA
100	1	CEBE	1738103	CASTILLA	CASTILLA
101	<del> </del>	INICIAL	0613331	056	CASTILLA
102	·	INICIAL	1016765	785	CASTILLA
103	<del> </del>	INICIAL	1017888	721	CASTILLA
104	ļ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	INICIAL	1587872	1029	CASTILLA
105		INICIAL	1587880	1030	CASTILLA
106	4	INICIAL	1587898	1031	CASTILLA
107	4	INICIAL	1587914	1033	CASTILLA
108	4	INICIAL	1587922	1034	CASTILLA
109	4	INICIAL	1588011	15186	CASTILLA
110	4	INICIAL	1715275	1402	CASTILLA
111	4	INICIAL	1745421	1541	CASTILLA
112	4	INICIAL	1745447	1543	CASTILLA
113	4	PRIMARIA	0260174	14120	CASTILLA
114	ONA! 4	PRIMARIA	0260232	15180	CASTILLA
115		PRIMARIA	0260240	15181	CASTILLA
116	1 1 1 1 1	PRIMARIA	0260257	SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE	CASTILLA
117	( 4 )	PRIMARIA	0260265	15185	CASTILLA
118	P(UR)4	PRIMARIA	0260273	15186	CASTILLA
119	4	PRIMARIA	0457176	14119	CASTILLA
120	/ Jaka	PRIMARIA	0490185	15419	CASTILLA
125		PRIMARIA	0512459	14958 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	CASTILLA
127		PRIMARIA	1787316	1543	CASTILLA
123	180 ×	PRIMARIA	0512558	14968	CASTILLA
124	4	SECUNDARIA	0591289	SANTISIMA VIRGEN DE GUADALUPE	CASTILLA





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

and the control of th

125		SECUNDARIA	1018209	15181	CASTILLA
126		SECUNDARIA	<u> </u>	15186	CASTILLA
127	+	SECUNDARIA	<del> </del>	15419	CASTILLA
128	<del>                                     </del>	SECUNDARIA	1797695	14958 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	CASTILLA
129	+	CEBA	1207687	CEBA - 031	CASTILLA
130		INICIAL	0259606	001 MARIA CONCEPCION RAMOS CAMPOS	PIURA
131	<del> </del>	INICIAL	0259705	05 ROSA AMALIA CASTILLO ELIAS	PIURA
132	+	INICIAL	0673426	225	PIURA
133		INICIAL	0938571	20436 ROSA SUAREZ RAFAEL	PIURA
134	1	INICIAL	1016815	PNP BACILIO RAMIREZ PEÑA	PIURA
135	5	INICIAL	1096023	763	PIURA
136	5	INICIAL	1236728	CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	PIURA
137	5	INICIAL	1237163	ANN GOULDEN	PIURA
138	5	INICIAL	1237965	14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD	PIURA
139	5	INICIAL	1714856	1360	PIURA
140	5	INICIAL	1714930	1368	PIURA
141	5	INICIAL	1714948	1369	PIURA
142	5	INICIAL	1715093	1384	PIURA
143	5	INICIAL	1715127	1387	PIURA
144	5	INICIAL	1715143	1389	PIURA
145	5	INICIAL	1715150	1390	PIURA
146	5	INICIAL	1715168	1391	PIURA
147	5	INICIAL	1715200	1395	PIURA
148	5	INICIAL	1.715218	1396	PIURA
149	5	INICIAL	1715259	1400	PIURA
150	5	INICIAL	1745645	20197	PIURA
151	5	PRIMARIA	0261129	14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD	PIURA
152	5	PRIMARIA	0341933	15005	PIURA
153	5	PRIMARIA	0493684	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PIURA
154	5	PRIMARIA	0502625	PNP BACILIO RAMIREZ PEÑA	PIURA
155	5	PRIMARIA	0614412	SAN PEDRO	PIURA
156	5	PRIMARIA	0860270	20436 ROSA SUAREZ RAFAEL	PIURA
157	5	PRIMARIA	1017169	20197	PIURA
158	5	PRIMARIA	1017243	ANN GOULDEN	PIURA
159	5	PRIMARIA	1096940	CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	PJURA
160-	<u>چېرتن</u>	PRIMARIA	1017128	20140	PIURA
		SECUNDARIA	0356071	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	PIURA
162	74.5	SECUNDARIA SECUNDARIA	0356188	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	PIURA
163			0356329	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PIURA
164	[5مصهر	SECUNDARIA	0500330	PNP BACILIO RAMIREZ PEÑA	PIURA
165	~~~	SECUNDARIA	0718718	SAN PEDRO	PIURA
(486)		SECUNDARIA	0938662	14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD	PIURA
167		SECUNDARIA	1096981	CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	PIURA
158	1. 23	INICIAL	0259614	002	PIURA
169	<b>35.98</b>	INICIAL	0259846	006	PIURA
170	6	INICIAL	0493759	010	PIURA



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

173		INICIAL	l oractor	VICTOR FOAMCISCO ROSALES ORTEGA	l Busha
172	<del> </del>	NICIAL	0536185 0674655	VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA 387	PIURA
173	┪──	INICIAL	0718585	FUNDACION POR LOS NIÑOS DEL PERU	PIURA
174		INICIAL	0718593	389	PIURA
175	-	INICIAL		700	
176	+	INICIAL	1016906	487	PIURA
177		INICIAL		PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO	PIURA PIURA
178	~	INICIAL	1413160	1370	PIURA
179	<del></del>	INICIAL	1715044	1379	PIURA
180	<del></del>	INICIAL	1715069	1381	PIURA
181	1	INICIAL	1715192	1394	PIURA
182	<b></b>	INICIAL	1715332	1406	PIURA
183		INICIAL	1745637	FEDERICO HELGUERO SEMINARIO	PIURA
184	+	PRIMARIA	0341578	PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO	PIURA
185	·	PRIMARIA	0341719	VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA	PIURA
186		PRIMARIA	0341925	15004	PIURA
187	1	PRIMARIA	0860395	IGNACIO SANCHEZ	PIURA
188	·	PRIMARIA	0866772	ROSA CARRERA DE MARTOS	PIURA
189	<del>                                     </del>	PRIMARIA	0867135	FEDERICO HELGUERO SEMINARIO	PIURA
190	<del> </del>	PRIMARIA	1207471	20241	PIURA
191	<u> </u>	PRIMARIA	1341676	20807 VICENTE JORGE ESTELA ROJAS	PIURA
192	6		0718635	20001	PIURA
193	<del> </del>	SECUNDARIA	0674374	LOS ALGARROBOS	PIURA
194	6	SECUNDARIA	0938696	IGNACIO SANCHEZ	PIURA
195	6	SECUNDARIA	0939942	PARCEMON SALDARRIAGA MONTEJO	PIURA
196	6	SECUNDARIA	1017409	20001	PIURA
197	6	SECUNDARIA	1017482	VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA	PIURA
198	6	SECUNDARIA	1017649	ROSA CARRERA DE MARTOS	PIURA
199	6	SECUNDARIA	1237718	FEDERICO HELGUERO SEMINARIO	PIURA
200	6	СЕВА	0355487	CEBA - IGNACIO SANCHEZ	PIURA
201	6	CEBA	1208404	CEBA - SAN ANDRES	PIURA
202	6	CEBE	0698704	PAUL HARRIS	PIURA
203	6	CEBE	0698704	PAUL HARRIS	PIURA
204	6	CEBE	1738095	PAUL HARRIS	PIURA
205	6	CEBE	1752252	TRIESTE	PIURA
206	6	CEBE	1752260	TRIESTE	PIURA
302	26 11,7	INICIAL	0698241	SELMIRA DE VARONA	PIURA
208		NICIAL	1419472	14007	PIURA
209	)4 ž	INICIAL	1648427	1148	PIURA
210	7	NICIAL	1681139	1333	PIURA
211	JERD 7/	INICIAL	1714963	1371	PIURA
1212	7	INICIAL	1745504	1549	PIURA
217	18V7	INICIAL	1745512	1550	PIURA
210		PRIMARIA	0341909	SAN MIGUEL	PIURA
2)6	9/7	PRIMARIA	0343020	14007	PIURA
一九古		PRIMARIA	0343038	SELMIRA DE VARONA	PIURA





and statement with the complete interest of the control of the community of the control of the c

217	7	PRIMARIA	0718643	IGNACIO MERINO	PIURA
2.18	7	SECUNDARIA	0355990	SAN MIGUEL	PIURA
219	7	SECUNDARIA	1017441	IGNACIO MERINO	PIURA
220	7	CEBA	0355495	CEBA - SAN MIGUEL	PIURA
221	8	INICIAL	0737387	438	PIURA
222	8	INICIAL	1559590	20137	PIURA
223	8	INICIAL	1587864	20853	PIURA
224	8	INICIAL	1714807	1355	PIURA
225	8	INICIAL	1714815	1356	PIURA
226	8	INICIAL	1714823	1357	PIURA
227	8	INICIAL	1714831	1358	PIURA
228	8	INICIAL	1714849	1359	PIURA
229	8	INICIAL	1715135	1388	PIURA
230	8	INICIAL	1715788	14103	PIURA
231	8	INICIAL	1745520	1551	PIURA
232	8	INICIAL	1745652	20094	PIURA
233	8	PRIMARIA	0341552	ELVIRA CASTRO DE QUIROS	PIURA
234	8	PRIMARIA	0341560	14103	PIURA
235	8	PRIMARIA	0467589	20146	PIURA
236	8	PRIMARIA	0467597	20147	PIURA
237	8	PRIMARIA	0493882	20149	PIURA
238	8	PRIMARIA	0341743	15205	PIURA
239	8	PRIMARIA	0467605	20148	PIURA
240	8	PRIMARIA	0614446	14987	PIURA
241	8	PRIMARIA	0867077	20137	PIURA
242	8	PRIMARIA	0867226	20094	PIURA
243	8	PRIMARIA	1526490	20853	PIURA
244	8	SECUNDARIA	0535906	JAVIER HERAUD	PIURA
245	8	SECUNDARIA	1017367	ELVIRA CASTRO DE QUIROS	PIURA
246	8	SECUNDARIA	1380096	CPED - 14103	PIURA
247	9	INICIAL	3915098	SEMILLITAS DE JESUS	CATACAOS
248	9	INICIAL	3915752	DULCE HOGAR	CATACAOS
249	9	INICIAL	3915756	CORAZONCITOS ALEGRES	CATACAOS
250	9	INICIAL	3915757	LA CASITA DEL SABER	CATACAOS
251	99	INICIAL	3937837	CRISTO ES EL CAMINO	CATACAOS
		inicial	3951283	REBAÑITOS DE JESUS	CURA MORI
253		ÍNICIAL	3961833	LLUVIA DE ESPERANZA	CURA MORI
254	- 11 Sec. 1	MICIAL	3965205	HUELLITAS DE AMOR	CURA MORI
255	ान एसी	PŘÍMARIA	0342923	JUAN MANUEL MORE YOVERA	CURA MORI
256	9	SECUNDARIA	0356063	JUAN DE MORI	CATACAOS
257		SECUNDARIA	1553239	CRFA CATAC CCAOS	CATACAOS
258		SECUNDARIA	0674358	FEDERICO VILLARREAL	CURA MORI
259		SECUNDARIA	0939918	JUAN MANUEL MORE YOVERA	CURA MORI
260		SECUNDARIA	1553767	CRFA LAS CAPULLANAS	CURA MORI
261	10	INICIAL	0259390	016 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	VEINTISEIS DE OCTUBRE





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

and the state of t

262	40	INICIAL	0259416	019 SAGRADO CORAZON DE JESUS	VEINTISEIS DE OCTUBRE
	1				VEINTISEIS DE
263	10	INICIAL	0259713	024	OCTUBRE VEINTISEIS DE
264	10	INICIAL	1237916	SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	OCTUBRE
265	10	INICIAL	1715002	1375	PIURA
266	10	INICIAL	1715010	1376	PIURA
267	<del> </del>	INICIAL	1715028	1377	PIURA
268	<del>                                     </del>	INICIAL	1715051	1380	PIURA
269	+	INICIAL	1715101	1385	PIURA
					PIURA
270	i	INICIAL	1715226	1397	
271		INICIAL	1715234	1398	PIURA
272	+	INICIAL	1715283	1403	PIURA
273	10	INICIAL	1715291	1404	PIURA
274	10	INICIAL	1715309	1405	VEINTISEIS DE OCTUBRE
	<del> </del>	1			
275		INICIAL	1715325	1407	PIURA
276	1	INICIAL	1745470	1546	PIURA
277	10	INICIAL	1745488	1547	PIURA
278	10	PRIMARIA	0260083	SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA	VEINTISEIS DE OCTUBRE
279	10	PRIMARIA	1797703	1407	PIURA
280	11	INICIAL	0259697	004 GUILLERMO GULMAN LAPOUBLE	VEINTISEIS DE OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
281	11	INICIAL	0491407	031	OCTUBRE
282	11	INICIAL	0572149	021	VEINTISEIS DE OCTUBRE
202		INICIAL	0544200	004	VEINTISEIS DE
283	11	INICIAL	0614388	084	OCTUBRE VEINTISEIS DE
284	1.1	INICIAL	1715333	1408	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
285	11	INICIAL	1745462	1545	OCTUBRE VENTIONE DE
286	12:	INICIAL	0259424	020	VEINTISEIS DE OCTUBRE
200	3.4	HIOME	VLUJTLT	020	VEINTISEIS DE
287	12	INICIAL	0613273	071	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
288	12	INICIAL	0673384	215	OCTUBRE VEINTISEIS DE
200	0 14412	INICIAL	0737379	INABIF MICAELA BASTIDAS	OCTUBRE
1765	x 2000,40	<u>W </u>	0,5,5,5	THE STATE OF THE S	VEINTISEIS DE
290	)12	- MICIAL	0938423	743	OCTUBRE
1000		Ŋ			VEINTISEIS DE
291		HYICIAL	0938456	744	OCTUBRE
292	PHURP.	INICIAL	0938480	754	VEINTISEIS DE OCTUBRE
292	1.4 1.00	INTOIPIL	0230400		VEINTISEIS DE
1 393	1/12	INICIAL	1095983	762	OCTUBRE
393	1	INICIAL	1222047	14012 CAN MARTIN DE DODDEC	VEINTISEIS DE OCTUBRE
294		IMICIME	1238047	14012 SAN MARTIN DE PORRES	VEINTISEIS DE
299	12	INICIAL	1238088	14015 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	OCTUBRE
7					VEINTISEIS DE
296	12	INICIAL	1553569	15110 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	OCTUBRE





í	ı	1	ı	I	VEINTISEIS DE
297	, 12	INICIAL	1587856	1028	OCTUBRE
298		INICIAL	1715085	1383	PIURA
299	<del> </del>	INICIAL	1715119	1386	PIURA
300	12	INICIAL	1715176	1392	PIURA
			1		VEINTISEIS DE
301	12	INICIAL	1745454	1544	OCTUBRE
302	12	PRIMARIA	0492587	15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	PIURA
303	12	PRIMARIA	0492827	15282	PlURA
304	12	PRIMARIA	1641190	20855 DIVINO MAESTRO	PIURA
205		DDINAADIA	DECORP	44042 CAN MARTIN DE RORGES	VEINTISEIS DE
305	12	PRIMARIA	0260075	14012 SAN MARTIN DE PORRES	OCTUBRE VEINTISEIS DE
306	12	PRIMARIA	0260091	14015 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
307	12	PRIMARIA	0343053	15110 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	OCTUBRE VEINTISEIS DE
308	12	PRIMARIA	0718650	20015 SAN SEBASTIAN	OCTUBRE
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			VEINTISEIS DE
309	12	PRIMARIA	0808972	20440	OCTUBRE
310	12	CEBA	1725936	CEBA - 018	PIURA
244		INCIAL	2050400	DAO DOMINICO DAVIGO	VEINTISEIS DE
311	13	INICIAL	0259408	018 DOMINGO SAVIO	OCTUBRE VEINTISEIS DE
312	13	INICIAL	0613240	032 APRENDIZAJE	OCTUBRE
313	13	INICIAL	1714971	1372	PIURA
314	13	INICIAL	1714989	1373	PIURA
315	13	INICIAL	1714997	1374	PIURA
316	13	INICIAL	1715036	1378	PIURA
317	13	INICIAL	1715077	1382	PIURA
318	13	INICIAL	1715184	1393	PIURA
319	13	INICIAL	1715242	1399	PIURA
320	13	INICIAL	1715812	20845	PIURA
				A state of the sta	VEINTISEIS DE
321	13	INICIAL	1745496	1548	OCTUBRE
322	12	INICIAL	1745538	1552	VEINTISEIS DE OCTUBRE
342	دي	MICIAL	1743336	1332	VEINTISEIS DE
323	13	INICIAL	1745595	20463 MONSEÑOR RAMON ZUBIETA	OCTUBRE
		11110141	1715600	00475	VEINTISEIS DE
324		INICIAL	1745629	20138	OCTUBRE
	25 X 13	RRIMARIA	1566256	20845	PIURA VEINTISEIS DE
326	#)a3	MARIA	0860361	20138	OCTUBRE
1.00	342 4	31			VEINTISEIS DE
827	13 -103	PRIMARIA	1236793	20463 MONSEÑOR RAMON ZUBIETA	OCTUBRE
1 2701	13	SECUNDARIA	1794650	20463 MONSEÑOR RAMON ZUBIETA	OCTUBRE
AKCY SA	150				VEINTISEIS DE
329	20× 03	CEBA	1729847	CEBA - SAN JUAN BOSCO	OCTUBRE
	Vij	CERE	0355818	IECLIC MAZADEMO	VEINTISEIS DE OCTUBRE
1 3 V	なる	ULUL	0333010	JESUS NAZARENO	VEINTISEIS DE
331	43	CEBE	0355818	JESUS NAZARENO	OCTUBRE
		CEDE	47007.1	PRITE TECOPITO DE MONTO	VEINTISEIS DE
332	13	CEBE	1720044	PRITE TESORITO DE JESUS	OCTUBRE







1	1	j	1	į	VEINTISEIS DE
333	13	CEBE	1738079	JESUS NAZARENO	OCTUBRE
334	14	INICIAL	0259622	028	CATACAOS
335	14	INICIAL	0613521	JOSE CARLOS MARIATEGUI LACHIRA	CATACAOS
336	14	INICIAL	0938373	765	CATACAOS
337	14	INICIAL	1419480	14057	CATACAOS
338	14	INICIAL	1553734	15324	CATACAOS
339	14	INICIAL	1648518	1155	CATACAOS
340	14	INICIAL	1681055	1325	CATACAOS
341	14	INICIAL	1681071	1327	CATACAOS
342	14	INICIAL	1681089	1328	CATACAOS
343	14	INICIAL	1681105	1330	CATACAOS
344	1.4	INICIAL	1745413	1540	CATACAOS
345	14	PRIMARIA	0261156	MARIA AUXILIADORA	CATACAOS
346	14	PRIMARIA	0261164	14038	CATACAOS
347	14	PRIMARIA	0261172	14044	CATACAOS
348	14	PRIMARIA	0342774	JOSE CARLOS MARIATEGUI LACHIRA	CATACAOS
349	14	PRIMARIA	0342816	14039	CATACAOS
350	14	PRIMARIA	0490094	15324	CATACAOS
351	14	PRIMARIA	1016880	20458	CATACAOS
352	14	PRIMARIA	1018449	20150	CATACAOS
353	14	PRIMARIA	0342931	14057	CATACAOS
354	14	PRIMARIA	0613737	14973	CATACAOS
355	14	PRIMARIA	1018480	20151	CATACAOS
356	14	SECUNDARIA	0635615	JOSE CARLOS MARIATEGUI LACHIRA	CATACAOS
357	14	SECUNDARIA	1095132	14038	CATACAOS
358	14	SECUNDARIA	1797711	15324	CATACAOS
359	14	CEBA	1724798	CEBA - JOSE CAYETANO HEREDIA	CATACAOS
360	14	CEBE	0698712	HEROICA VILLA	CATACAOS
361	14	CEBE	0698712	HEROICA VILLA	CATACAOS
362	14	CEBE	1738111	HEROICA VILLA	CATACAOS
363	15	INICIAL	0675272	364 MANUEL W HILBECK RAMOS	CATACAOS
364	15	INICIAL	0938340	747	CATACAOS
365	15	INICIAL	1018365	735	CATACAOS
366	15	INICIAL	1018407	GENARO MARTINEZ SILVA	CATACAOS
367		INICĮAL	1587849	15143	CATACAOS
		INICIAL	1681030	1323	CATACAOS
		NICIAL	1681048	1324	CATACAOS
10.00	xet 1.	NICIAL	1681063	1326	CATACAOS
371		NICIAL	1681113	1331	CATACAOS
		INICIAL	1714864	1361	CATACAOS
373		INICIAL	1745553	20111	CATACAOS
374		INICIAL	3915751	MI BUEN PASTOR	CATACAOS
	-7: (7T	PRIMARIA	0342790	14036 SAN MIGUEL ARCANGEL	CATACAOS
1 3 6s		PRIMARIA	0342832	14041	CATACAOS
77	·	PRIMARIA		GENARO MARTINEZ SILVA	CATACAOS
378	15	PRIMARIA	0342956	15143	CATACAOS





Constitution and the second design and the second s

379	15	PRIMARIA	0552760	FRAY MARTIN DE PORRES	CATACAOS
380		PRIMARIA	0737676	20073	CATACAOS
381	1	PRIMARIA	0861195	20111	CATACAOS
382	-f	SECUNDARIA	0675033	GENARO MARTINEZ SILVA	CATACAOS
383	15	SECUNDARIA	0938407	14036 SAN MIGUEL ARCANGEL	CATACAOS
384	-	SECUNDARIA	1797687	15143	CATACAOS
385		INICIAL	0259671	003	CATACAOS
386		INICIAL	0259689	20446	CATACAOS
387	1	INICIAL	0613646	092	CATACAOS
388	1	INICIAL	0718908	393	CATACAOS
389	1	INICIAL	0737619	412	CATACAOS
390	1	INICIAL	0818054	818	CATACAOS
391	+	INICIAL	0938316	746	CATACAOS
392	+	INICIAL	1237767	14037 SANTIAGO A REQUENA CASTRO	CATACAOS
393		INICIAL	1237833	14031	CATACAOS
394		INICIAL	1553312	MARIANO DIAZ	CATACAOS
395	1	INICIAL	1681022	1322	CATACAOS
396	·	INICIAL	1681097	1329	CATACAOS
397	1	INICIAL	1714872	1362	CATACAOS
398		INICIAL	1745546	VIRGEN DEL CARMEN	CATACAOS
399		INICIAL	1767714	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, GRAN MARISCALA DEL PERU	CATACAOS
400		INICIAL	2727019	VIRGEN DEL CARMEN	CATACAOS
401		INICIAL	3883449	TIERNOS ANGELITOS	CATACAOS
402	<del>                                     </del>	INICIAL	3915759	VILLA HERMOSA	CATACAOS
403		INICIAL	3915761	MILAGROS DE DIOS	CATACAOS
404		INICIAL	1797729	20232	CATACAOS
405		PRIMARIA	0342733	JOSE JACOBO CRUZ VILLEGAS	CATACAOS
406		PRIMARIA	0342741	VIRGEN DEL CARMEN	CATACAOS
407		PRIMARIA	0342758	14031	CATACAOS
408		PRIMARIA	0342808	14037 SANTIAGO A REQUENA CASTRO	CATACAOS
409	·	PRIMARIA	0342964	MARIANO DIAZ	CATACAOS
410		PRIMARIA	0342972	15008 CRISTO REY	CATACAOS
411		PRIMARIA	0342980	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES GRAN MARISCALA DEL PERU	CATACAOS
411		PRIMARIA	0571687	14893	CATACAOS
		PRIMARIA	0861286	20446	CATACAOS
494		PRIMARIA	1016849	20232	CATACAOS
415	V A . V I	SECUNDARIA	0356055	JOSE CAYETANO HEREDIA	CATACAOS
416	2007	SECUNDARIA	1018522	JOSE JACOBO CRUZ VILLEGAS	CATACAOS
		SECUNDARIA .	1794668	MARIANO DIAZ	CATACAOS
		INICIAL	0673434	COMPLEJO LA ALBORADA	PIURA
418	NIC DO	NICIAL			VEINTISEIS DE OCTUBRE
419	7 8	5	1235686	FE Y ALEGRIA 49	VEINTISEIS DE
420	<b>A. 17.</b>	NICIAL	1237874	15177 JOSE OLAYA BALANDRA	OCTUBRE
3. CZ 97/100	13484 Y	INICIAL	1237882	SAN JOSE	VEINTISEIS DE OCTUBRE
		<u> </u>			







and the second of the control of the

ĺ	1	1			VEINTISEIS DE
422	17	INICIAL	1237924	14005 LUCIA ESTELA ECHEANDIA ALTUNA	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
423	17	INICIAL	1238005	14008 LEONOR CERNA DE VALDIVIEZO	VEINTISEIS DE
424	17	INICIAL	1715804	14011 NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	OCTUBRE
1 727		HIOME	, <u>1</u> , 13007	14022 (1616) (1617) deliterative (1617)	VEINTISEIS DE
425	17	INICIAL	1745603	SAN JUAN BAUTISTA	OCTUBRE
426	17	INICIAL	1745611	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	PIURA
427	17	PRIMARIA	0260125	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	PIURA
428	1	PRIMARIA	0467241	JORGE BASADRE	PIURA
429	17		0673772	COMPLEJO LA ALBORADA	PIURA
423	1 1/	FRUMANIA	00/3//2	CONFEDURALBORADA	VEINTISEIS DE
430	17	PRIMARIA	0260059	14008 LEONOR CERNA DE VALDIVIEZO	OCTUBRE
				<u>.</u> .	VEINTISEIS DE
431	17	PRIMARIA	0260067	14011 NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	OCTUBRE
422	1 ,,	DDIAAADIA	0250100	LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	VEINTISEIS DE OCTUBRE
432	17	PRIMARIA	0260109	EUIS ALBERTO SAINCHEZ SAINCHEZ	VEINTISEIS DE
433	17	PRIMARIA	0342998	SAN JOSE	OCTUBRE
			***************************************		VEINTISEIS DE
434	17	PRIMARIA	0343004	14005 LUCIA ESTELA ECHEANDIA ALTUNA	OCTUBRE
		DD (8.44.D) 4	0.400074	AFATT JOSE OF AVA DALANCES	VEINTISEIS DE OCTUBRE
435	17	PRIMARIA	0489971	15177 JOSE OLAYA BALANDRA	VEINTISEIS DE
436	17	PRIMARIA	0673756	MICAELA BASTIDAS	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
437	17	PRIMARIA	1017086	20124	OCTUBRE
		DDIS 44 DIA	4047004	20AFT COURTS FL BEV	VEINTISEIS DE OCTUBRE
438	17	PRIMARIA	1017201	20457 CRISTO EL REY	VEINTISEIS DE
439	17	PRIMARIA	1017284	SAN JUAN BAUTISTA	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
440	17	PRIMARIA	1186451	FE Y ALEGRIA 49	OCTUBRE
441	17	SECUNDARIA	0719120	LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	CANCHAQUE
442	17	SECUNDARIA	0355891	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	PIURA
443	17	SECUNDARIA	0356758	JORGE BASADRE	PIURA
444	17	SECUNDARIA	0675025	COMPLEJO LA ALBORADA	PIURA
					VEINTISEIS DE
445	17	SECUNDARIA	0355875	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	OCTUBRE
امير [	4 ***	SECUNDADIA	Angress .	SAN HIAN BALITISTA	VEINTISEIS DE OCTUBRE
446		SECUNDARIA	0355883	SAN JUAN BAUTISTA	VEINTISEIS DE
447	17.	SECUNDARIA	0938605	SAN JOSE	OCTUBRE
(4)	MARKETO STUELLO	SECUNDARIA		/	VEINTISEIS DE
/448		SECUNDARIA	0938639	LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	OCTUBRE
(23 449)		SECUNDARIA	1017226	14011 NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	VEINTISEIS DE OCTUBRE
1.75	_	*7	1017326	TAGES MORBING ACTIONA DECISION	VEINTISEIS DE
450	HURB	SECUNDARIA	1017524	MICAELA BASTIDAS	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
491	01X	SECUNDARIA	1017565	15177 JOSE OLAYA BALANDRA	OCTUBRE
¥452		CECTIMIDADIA	1402650	14008 LEONOR CERNA DE VALDIVIEZO	VEINTISEIS DE :
7 & ENSO	77 H	SECUNDARIA	1402030	24000 LEONOR CERRA DE VACUIVILEO	VEINTISEIS DE
0453		SECUNDARIA	1553726	FE Y ALEGRIA 49	OCTUBRE
454	17سيط	CEBA	0355404	CEBA - JORGE BASADRE	PIURA
455		CEBA	0674580	CEBA - ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	PIURA
(00)					





# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

45	6 18	INICIAL	0737627	20469	CURA MORI
45	7 18	INICIAL	1237999	CORONEL JOSE ANDRES RAZURI	CURA MORI
458	3 18	INICIAL	1587534	POETA CESAR VALLEJO	CURA MORI
459	18	INICIAL	1587823	1027	CATACAOS
460	) 18	INICIAL	1587831	20808	CATACAOS
462	18	INICIAL	1681121	1332	CURA MORI
462	18	INICIAL	3966716	LUZ EN EL DESIERTO	CATACAOS
463	18	PRIMARIA	0822627	14003	CURA MORI
464	18	PRIMARIA	0939041	20099	CURA MORI
465	18	PRIMARIA	1237957	POETA CESAR VALLEJO	CURA MORI
466	1.8	PRIMARIA	1238039	CORONEL JOSE ANDRES RAZURI	CURA MORI
467	18	PRIMARIA	1553197	20469	CURA MORI
468	18	PRIMARIA	0531293	15333	CURA MORI
469	18	PRIMARIA	1017706	20234	CURA MORI
470	18	PRIMARIA	1361450	20808	CATACAOS
471	18	SECUNDARIA	0737692	CORONEL JOSE ANDRES RAZURI	CURA MORI
472	18	SECUNDARIA	1553700	POETA CESAR VALLEJO	CURA MORI
473	18	SECUNDARIA	1776400	20469	CURA MORI
474	19	INICIAL	0613554	077	CURA MORI
475	19	INICIAL	0613588	082	CURA MORI
476	19	INICIAL	0674648	386	CURA MORI
477	19	INICIAL	0718924	411	CURA MORI
478	19	INICIAL	0737635	448	CURA MORI
479	19	INICIAL	0938951	491	CURA MORI
480	19	INICIAL	0938985	722	CURA MORI
481	19	INICIAL	1553742	14054	CURA MORI
482	19	INICIAL	1559 <del>6</del> 08	963	CURA MORI
483	19	INICIAL	1587526	1026	CURA MORI
484	19	INICIAL	1648468	1269	CURA MORI
485	19	INICIAL	1648476	1151	CURA MORI
486	19	INICIAL	1648484	1152	CURA MORI
487	19	INICIAL	1648500	1154	CURA MORI
488	19	INICIAL	1794635	20878	CURA MORI
489	19	INICIAL	2700005	MI SEGUNDO HOGAR	CATACAOS
490	19	INICIAL	2700024	DIVINO NIÑO JESUS	CATACAOS
491	ONAL'S	PRIMARIA	0342899	14053	CURA MORI
492	19	PRIMARIA	1017664	20162	CURA MORI
493	19	PRIMARIA	1770411	20878	CURA MORI
494	# 19"	PRIMARIA	0342881	14051	CURA MORI
495	1UP19	PRIMARIA	0342915	14055	CURA MORI
496		PRIMARIA	1017623	14054	CURA MORI
2		SECUNDARIA	1797737	20878	CURA MORI
498		INICIAL	0259911	203	CANCHAQUE
		INICIAL	0510958	207	CANCHAQUE
3500	20	INICIAL	0514976	759	CANCHAQUE
501	20	INICIAL	0809244	417	CANCHAQUE
			-		







and the second of the second and the control of the control of the second of the second of the second of the second of

502	20	INICIAL	0809251	451	CANCHAQUE
503	<del> </del>	PRIMARIA	0352377	14477	CANCHAQUE
504		PRIMARIA	0352385	14478	CANCHAQUE
505		PRIMARIA	0352443	14486	CANCHAQUE
506		PRIMARIA	0352450	14488	CANCHAQUE
507	1	PRIMARIA	0467472	15255	CANCHAQUE
508	1	PRIMARIA	0490458	15325	CANCHAQUE
509	1		0553164	15309	CANCHAQUE
510			0570994	14890	CANCHAQUE
511		PRIMARIA	0616474	15459	CANCHAQUE
512		PRIMARIA	0674960	14422	CANCHAQUE
513		PRIMARIA	0674978	14566	CANCHAQUE
514	<del></del>	PRIMARIA	0698381	20004	CANCHAQUE
515	1	PRIMARIA	0841338	14575	CANCHAQUE
516	1	SECUNDARIA	0356311	EMILIO ESPINOZA	CANCHAQUE
517	<del></del>	INICIAL	0614420	098	CANCHAQUE
518		PRIMARIA	0352401	14484	CANCHAQUE
519	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PRIMARIA	0352427	14483	CANCHAQUE
520	21	PRIMARIA	0352435	14485	CANCHAQUE
521	21	PRIMARIA	0352468	MORAYMA RAMIREZ VASQUEZ	CANCHAQUE
522	21	PRIMARIA	0493585	14481	CANCHAQUE
523	21	PRIMARIA	0613620	14977	CANCHAQUE
524			0613653	15271	CANCHAQUE
525		PRIMARIA	0674127	15492	CANCHAQUE
526	21		1016419	20196	CANCHAQUE
527	<del> </del> -	INICIAL	0614453	099	CANCHAQUE
528		INICIAL	0626978	200	CANCHAQUE
529	22	INICIAL	0809277	476	CANCHAQUE
530	22	INICIAL	0809285	820	CANCHAQUE
531	22	INICIAL	1016377	826	CANCHAQUE
532	22	PRIMARIA	0357467	14498	CANCHAQUE
533	22	PRIMARIA	0357475	14499	CANCHAQUE
534	22	PRIMARIA	0357491	14502	CANCHAQUE
535	22	PRIMARIA	0511949	15340	CANCHAQUE
536	22	PRIMARIA	0571836	14897	CANCHAQUE
537	22	PRIMARIA	0571869	14898	CANCHAQUE
<u> </u>	- in the same	PRIMARIA	0719104	20410	CANCHAQUE
\$89		SECUNDARIA	0572081	ZENON BOBADILLA GUERRERO	CANCHAQUE
540		SECUNDARIA	0625616	SAN JOSE	CANCHAQUE
541		ŠEČUNDARIA	1780188	14498	CANCHAQUE
	PHIRP	INUCIAL	A050000	205	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
542	Jane Comment	INICIAL	0259929	206	SAN MIGUEL DE EL
343	23	INICIAL	0675249	361	FAIQUE
544	1000	INICIAL INICIAL	0719146	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
545	23	INICIAL	0809269	709	FAIQUE







and the shift of the state of the first of the state of t

		1	1	1	1	SAN MIGUEL DE EL
	54	6 2	BINICIAL	0809293	RODRIGO CHINCHAY PACHECO	FAIQUE
	54	7 2	3 INICIAL	0809301	471	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
						SAN MIGUEL DE EL
	54	8 2	BINICIAL	0809319	470	FAIQUE
	54:	9	INICIAI	0000007	45453	SAN MIGUEL DE EL
	343	2 4	BINICIAL	0809327	15157	FAIQUE
	550	n 2:	INICIAL	1587393	1022	SAN MIGUEL DE EL
		<u> </u>	HVICIAL	1307333	1022	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
	55:	1 23	INICIAL	1587419	1024	FAIQUE
				- VIANE WATER TO THE TAXABLE TO THE		SAN MIGUEL DE EL
	552	2 23	INICIAL	1587427	1025	FAIQUE
						SAN MIGUEL DE EL
	553	23	PRIMARIA	0357327	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	FAIQUE
	rr/		00144014		144-4	SAN MIGUEL DE EL
	554	23	PRIMARIA	0357236	14508	FAIQUE
	555		PRIMARIA	0357269	14511	SAN MIGUEL DE EL
			I IMMAINA	0337203	14311	FAIQUE
	556	23	PRIMARIA	0357293	RODRIGO CHINCHAY PACHECO	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
		<u>-</u>		1	TOO GENTLEM LACTOR	SAN MIGUEL DE EL
- }	557	' 23	PRIMARIA ,	0357335	15157	FAIQUE
Ì						SAN MIGUEL DE EL
	558	23	SECUNDARIA	0674457	RODRIGO CHINCHAY PACHECO	FAIQUE
- {						SAN MIGUEL DE EL
ļ.	559	23	SECUNDARIA	0809483	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	FAIQUE
ł	rco	Ì	CECUMBADIA			SAN MIGUEL DE EL
ŀ	560	23	SECUNDARIA	1553684	15157	FAIQUE
	561	24	INICIAL	0571570	SAN ANTONIO	SAN MIGUEL DE EL
-	301	2.7	MICHAE	03/13/0	JAN AN (ONIO	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
-	562	24	INICIAL	0613596	VIRGEN DEL ROSARIO	FAIQUE
t						SAN MIGUEL DE EL
	563	24	INICIAL	1587310	1014	FAIQUE
Γ						SAN MIGUEL DE EL
L	564	24	INICIAL	1587351	1018	FAIQUE
1			****			SAN MIGUEL DE EL
]-	565	24	INICIAL	1587369	1019	FAIQUE
1	566	34	INICIAL	4 (107077	1000	SAN MIGUEL DE EL
$\perp$	200		MICIAL	1587377	1020	FAIQUE
1	567	24	INICIAL	1587385	15491	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
r			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		40 (0 4	SAN MIGUEL DE EL
-	568	24	INICIAL	1587401	1023	FAIQUE
	يتمسر	101				SAN MIGUEL DE EL
1	\$69	SC4, 24	NICIAL	1587476	15461	FAIQUE
⅓	20	267, 198.	:1			SAN MIGUEL DE EL
4	<u>\$</u> 70	<b>夏</b> 基 24	PRIMARIA	0357210	14506	FAIQUE
1/3	971 971	3/10/	DDIAADIA	0000000	4455	SAN MIGUEL DE EL
	2/1	24	PRIMARIA	0357228	14507	FAIQUE
	572	24	PRIMARIA	0357251	SAN ANTONIO	SAN MIGUEL DE EL
1	ar enti	305	,	JJJ; <u>EJ</u> 1	WINDHIVE	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
	578	1 24	PRIMARIA	0357244	14509	FAIQUE
3	2 A	12 B				SAN MIGUEL DE EL
e [e	574	Sk 24	PRIMARIA	0357277	VIRGEN DEL ROSARIO	FAIQUE
Y	575					SAN MIGUEL DE EL
L	<u> 15</u>	24	PRIMARIA	0629493	15461	FAIQUE







and the second of the second o

,		1	1	1	LOND MIGHEL DE EL
576		PRIMARIA	0674044	15480	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
1 3/1	24	FINIVIANIA	0074044	1.0400	SAN MIGUEL DE EL
577	24	SECUNDARIA	0511840	SAN MIGUEL ARCANGEL	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
578	24	SECUNDARIA	0675082	SAN ANTONIO	FAIQUE
579		SECUNDARIA	0809475	VIRGEN DEL ROSARIO	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
1373	24	JECONDANIA	0000475	VINGEN DEC ((OSANIO	SAN MIGUEL DE EL
580	25	INICIAL	0571661	JOSE ANTONIO ENCINAS	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
581	. 25	INICIAL	1587294	1012	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
582	25	INICIAL	1587302	1013	FAIQUE
202	- 23	MICIAL	1307302	AVALV	SAN MIGUEL DE EL
583	25	INICIAL	1587443	15377	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
584	25	INICIAL	1587468	15198	SAN MIGUEL DE EL
585	25	PRIMARIA	0357319	JOSE ANTONIO ENCINAS	FAIQUE
30.	23	FAIIVIANIA	033733	303E AMTOMO ENGINAS	SAN MIGUEL DE EL
586	25	PRIMARIA	0553065	15310	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
587	25	PRIMARIA	0554956	15295	FAIQUE
588	مر ا	PRIMARIA	0561449	15403	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
360	25	PRIIVIANIA	0301449	13403	SAN MIGUEL DE EL
589	25	PRIMARIA	0673988	14492	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
590	25	PRIMARIA	0674119	15491	FAIQUE
F01	1 2	PRIMARIA	0719161	20023	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
591	25	PRIIVIANIA	0/19101	2.002.3	SAN MIGUEL DE EL
592	25	PRIMARIA	0841304	20193	FAIQUE
	1				SAN MIGUEL DE EL
593	25	SECUNDARIA	0674424	JOSE ANTONIO ENCINAS	FAIQUE
594	25	SECUNDARIA	1553676	SAN MARTIN	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
394	23	SCCONDANIA	1000070	ANA MARVITA	SAN MIGUEL DE EL
595	26	INICIAL	1587328	1015	FAIQUE
	1				SAN MIGUEL DE EL
596	26	INICIAL	1587336	1016	FAIQUE
E07	20	INICIAL	1587435	14514 MARIO VARGAS LLOSA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
597	<u>∠</u> 6	MICIAL	1307433	T43T4 MWILLO AWICHO FFORM	SAN MIGUEL DE EL
598	26	INICIAL	1587450	15479	FAIQUE
599	26	INICIAL	2673313	JESUS DE NAZARET	PIURA
300	100 (28)	MICIAL	2767302	RAYITOS DE SOL	PIURA
F 11 377	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ÍNICIAL	2767306	GOTITAS DE AMOR	PIURA
	12	NICIAL	2767318	NIÑO JESUS DE PRAGA	PIURA
	· · · · ·	/			PIURA
	0	INICIAL	2767319	LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA	PIURA
604	1 7 7 V	INICIAL	2767352	MIS AMIGUITOS	
505	1/2	INICIAL	2767354	DIVINO NIÑO	PIURA
606		INICIAL	3883492	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PIURA
607	26	INICIAL	3915078	LOS NIÑOS DE JESUS	PIURA
606	26	INICIAL	3915082	JESUS MI SALVADOR	PIURA
609	26	INICIAL	3915085	VIRGEN DE LA PUERTA	PIURA







an all the state of the control of small partitions are the control of the color of any factor of the color of the figure

1 500		INUCIAL		orden estatuco	l numa
610		INICIAL	3915086	SEÑOR CAUTIVO	PIURA
611		INICIAL	3915099	SEMILLITAS DE JESUS	PIURA
612		INICIAL	3915713	LA MERCED	PJURA
613		INICIAL	3915718	VIRGEN DE GUADALUPE	PIURA
614	26	INICIAL	3915754	LOS TALENTITOS	PIURA
615	26	INICIAL	3915755	LOS LAURELES	PIURA
616	26	INICIAL	3922306	NUEVA ESPERANZA DE CIENEGUILLO SUR	PIURA
617	26	INICIAL	3975894	PARAISO DE LOS ANGELES	PIURA
C40		DDIAADIA	0017005	4454.5	SAN MIGUEL DE EL
618	26	PRIMARIA	0357285	14513	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
619	26	PRIMARIA	0357301	15154	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
620	26	PRIMARIA	0357343	15198	FAIQUE
621	26	PRIMARIA	0357350	15213	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
021		1 martine	0337330	14713	SAN MIGUEL DE EL
622	26	PRIMARIA	0561472	15377	FAIQUE
		DDIAAADIA			SAN MIGUEL DE EL
623	26	PRIMARIA	0561563	20057	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
624	26	PRIMARIA	0674036	15479	FAIQUE
		:			SAN MIGUEL DE EL
625	26	PRIMARIA	0719187	20034	FAIQUE
626	26	SECUNDARIA	1554047	14514 MARIO VARGAS LLOSA	SAN MIGÜEL DE EL FAIQUE
020	20	BECOMB/IIII/	ZDD-TO-T	14314 MANG AVROVO FEORM	SAN MIGUEL DE EL
627	27	INICIAL	1587344	1017	FAIQUE
628	27	INICIAL	3937835	PUNTA ARENA	TAMBO GRANDE
					SAN MIGUEL DE EL
629	27	PRIMARIA	0342428	14514 MARIO VARGAS LLOSA	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
630	27	PRIMARIA	0561530	15364	FAIQUE
				A STATE OF THE STA	SAN MIGUEL DE EL
631	27	PRIMARIA	0677781	14479	FAIQUE
632	27	PRIMARIA	0719153	20022	SAN MIGUEL DE EL
032		) KINIFORE	0,10100	20022	SAN MIGUEL DE EL
633	27	PRIMARIA	1016245	20240	FAIQUE
		DDIAAADIA	4550740		SAN MIGUEL DE EL
634	27	PRIMARIA	1562719	20409	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
635	27	PRIMARIA	1781772	20887	FAIQUE
636	ONA28	IŅICIAL	2694601	SANTA TERESITA DE JESUS	CASTILLA
637	28°	กิฐาcial	2694609	LOS ANGELES DE JESUS	CASTILLA
		INICIAL	2759762	AMIGUITOS DE JESUS	CASTILLA
639	S. J. Fact	INICIAL	3883441	LOS TALLANES	CASTILLA
		INICIAL	3883442	VIRGEN DE GUADALUPE	CASTILLA
641		INICIAL	3915719	TRAZOS Y COLORES	CASTILLA
692	-	INICIAL	3915720	JESUS REDENTOR	CASTILLA
*642		INICIAL		SEMILLITAS DE BELLA RICA	CASTILLA
			3915721		CASTILLA
€ FS Fahal	100 × CA	INICIAL	3915723	VIRGEN DEL CHAPI	
646	33 -	INICIAL	3915728	SEÑOR DE CHOCAN	CASTILLA
646	28	INICIAL	3915729	MANITOS CREATIVAS	CASTILLA







and the state of the second second second second second second second second second second second second second

647		INICIAL	3915731	SEMILLITAS DE VILLA INTEGRACION	CASTILLA
648	<del> </del>	INICIAL	3915732	CASITA INFANTIL	CASTILLA
649	+	INICIAL	3915735	JOYITAS DEL SABER	CASTILLA
650		INICIAL	3915739	VILLA LAS LOMAS	CASTILLA
651		INICIAL	3915740	SANTO DOMINGO SAVIO	CASTILLA
652	<del> </del>	INICIAL	3915745	VIRGEN MARIA INMACULADA	CASTILLA
	1	INICIAL			CASTILLA
653	<b>—</b>		3926430	NIÑITOS DE JESUS	CASTILLA
654	<del> </del>	INICIAL	3926431	ESTRELLITAS DEL CAMINO	CASTILLA
655	<del></del>	INICIAL	3926432	VIRGEN DE GUADALUPE	CASTILLA
656		INICIAL	3926434	MI JESUS MANUELITO	
657		INICIAL	3926435	SEMILLITAS DEL SABER	CASTILLA
658	· <del> </del>	INICIAL	3926436	LOS ANGELES DE JESUS	CASTILLA
659	1	1	3926437	SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	CASTILLA
660	<del>                                     </del>	INICIAL	3972508	VIRGEN DE FATIMA	CASTILLA
661		INICIAL	2730401	CORAZON DE JESUS	CANCHAQUE
662	29	INICIAL	2730403	VIRGEN MARIA	CANCHAQUE
663	29	INICIAL	2730404	MARIA PARADO DE BELLIDO	CANCHAQUE
664	29	INICIAL	2730411	SANTA ROSA	CANCHAQUE
665	29	INICIAL	2730421	GOTITAS DE LLUVIA	CANCHAQUE
666	29	INICIAL	3895853	ANGEL DE LA GUARDA	CANCHAQUE
667	29	INICIAL	3915760	NIÑO BENDITO DE ANDANJO	CANCHAQUE
668	29	INICIAL	3961834	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CANCHAQUE
669	29	INICIAL	3961855	INMACULADA CONCEPCION	CANCHAQUE
670	29	INICIAL	3961856	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	CANCHAQUE
671	29	INICIAL	3961857	SAN JUAN BAUTISTA	CANCHAQUE
672	29	INICIAL	3961858	CORAZON DE AGUA BLANCA	CANCHAQUE
		15410164		1	SAN MIGUEL DE EL
673	30	INICIAL	2730408	MIS PRIMEROS PASOS	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
674	. 30	INICIAL	2730423	SANTA CLARA	FAIQUE
					SAN MIGUEL DE EL
675	30	INICIAL	2730424	SEÑOR CAUTIVO	SAN MIGUEL DE EL
676	30	INICIAL	2730425	MIS TRAVESURAS	FAIQUE
-0,0	- 30	111150712			SAN MIGUEL DE EL
677	30	INICIAL	2730427	SAN FRANCISCO DE ASIS	FAIQUE
620	30	INICIAL	2730436	SEMILLITAS DE JESUS	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
678	30	HAICIAL	2750456	SEMILEITAS DE JEGOS	SAN MIGUEL DE EL
679	DE, JA	INICIAL	2730437	SAN MIGUEL ARCANGEL	FAIQUE
1000	ash Co	<b>.</b>			SAN MIGUEL DE EL
680	A 730	NICIAL	3914799	QUITA HUAJARA	FAIQUE SAN MIGUEL DE EL
681	30	INICIAL	3915002	SEMILLITA DEL SABER DE PUSUQUI	FAIQUE
***************************************	OFF				SAN MIGUEL DE EL
682	30	INICIAL	3915003	NIÑA MARIA	FAIQUE
683	<i>∕</i> ∕30	PRIMARIA	3008414	20893	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
	1 80		4-4-1w-1		VEINTISEIS DE
684	214 ×35/	INICIAL	2767311	SANTA MONICA	OCTUBRE
685	31	INICIAL	2767221	SAN HIDAS TADEO	VEINTISEIS DE OCTUBRE
~685	31	MALCIME	2767321	SAN JUDAS TADEO	LOCIODAL







1 1	1	1	ŀ	1	VEINTISEIS DE
686	31	INICIAL	2767332	SANTA MONICA	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
687	31	INICIAL	3883430	PASITOS DE JESUS	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
688	31	INICIAL	3915043	PEQUEÑOS GENIOS	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
689	31	INICIAL	3915047	MI CAUTIVO	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
690	31	INICIAL	3915056	NIÑO DIVINO	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
691	31	INICIAL	3915058	MI MUNDO DE FANTASIA	OCTUBRE
			1		VEINTISEIS DE
692	31	INICIAL	3915067	13 DE NOVIEMBRE	OCTUBRE
					VEINTISEIS DE
693	31	INICIAL	3915074	CASITA DE ALEGRIAS	OCTUBRE
694	32	INICIAL	3972509	CARRUSEL DE MARIA	PIURA

## **CUADRO DE RUTAS UGEL LA UNION**







N° RUTA	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E	DISTRITO
1	iniciai - Jardin	I.E. INICIAL EL TALLAN	EL TALLAN
1	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1304 - NUEVO TALLAN	EL TALLAN
1	Inicial - Programa no escolarizado	I.E. PRONOEI VIRGEN DEL CARMEN	EL TALLAN
1	Inicial - Programa no escolarizado	I.E. PRONOEI VIRGEN DE GUADALUPE	EL TALLAN
1	Primaria	I.E. PRIMARIA 14088 - SINCHAO CHICO	EL TALLAN
1.	Primaria	I.E. PRIMARIA EL TALLAN - SINCHAO GRANDE	EL TALLAN
1	Primaria	I.E. PRIMARIA 20016 - CHATITO SUR	EL TALLAN
1	Primaria	I.E. PRIMARIA 20156 - EL PIEDRAL	EL TALLAN
1	Secundaria	EL TALLAN - SINCHAO GRANDE	EL TALLAN
2	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 15102 - EL TABANCO	ELTALLAN
2	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 410 - NUEVO SINCHAO CHICO	EL TALLAN
2	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1054 - NUEVO PIEDRAL	EL TALLAN
2	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1305 - NUEVO TALLAN	ELTALLAN
2	Inicial - Jardín	INICIAL 14896 ZONA VENTURA	EL TALLAN
مبرس2	inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1563 - EL TABANCO	EL TALLAN
(C) 60	inicia) Programa no igcologizado	PRONOEI - LUCERITO DEL FUTURO	ELTALIAN
	en maria	I.E. PRIMARIA 15102 - EL TABANCO	EL TALLAN
	1 1 (1) tanktor	I.E. PRIMARIA 14896 - ZONA VENTURA	ELTALLAN
2. [2]	Primaria	I.E. PRIMARIA 14946 - NUEVO PIEDRAL	EL TALLAN
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	I.E. PRIMARIA 14087 - NUEVO TALLAN	ELTALLAN
0 . F 2 Car	में गुंmaria	I.E. PRIMARIA 14081 - NUEVO SINCHAO CHICO	ELTALLAN
	Segundaria	MANUEL SCORZA - NUEVO TALLAN	ELTALLAN
T	hygial - Jardín	I.E. INICIAL 026 - LA ARENA	LA ARENA
SET TO	thícial - Jardín	I.E. INICIAL 831 - ALTO DE LOS CASTILLO	LA ARENA
- Jyst	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 14121 - ALTO DE LOS CASTILLO	LA ARENA
3	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 15482 - 13 DE ABRIL	LA ARENA

ر ای مراجع ای مراجع	WAL	Ggi :
	Or and	(%)
	economic process	te ŝ/
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	<u> </u>
*	ALC:	N. Activities





3	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 14123 - SINCAPE	LA ARENA
3	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 918 - ALTO LOS LITAROS	LA ARENA
3	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 919 - LA ARENA	LA ARENA
3	Primaria	I.E. PRIMARIA 14121 - ALTO DE LOS CASTILLO	LA ARENA
3	Primaria	I.E. PRIMARIA 14123 - SINCAPE	LA ARENA
3	Primaria	I.E. PRIMARIA 14947 - ALTO DE LOS CASTILLO	LA ARENA
3	Primaria	I.E. PRIMARIA 15482 - 13 DE ABRIL	LA ARENA
3	Secundaria	ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	LA ARENA
	Básica Alternativa-Inicial e	CEBA - 14121 LA ARENA - ALTO DE LOS	
3	intermedio	CASTILLO	LA ARENA
4	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 353 - LAS MALVINAS	LA ARENA
4	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 445 - NUEVO MONTE GRANDE	LA ARENA
4	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 492 - LAGUNA DE LOS PRADO	LA ARENA
4	iniciai - Jardin	I.E. INICIAL 20451 - SAN PEDRO	LA ARENA
	Inicial - Programa no		
4	escolarizado	SANTISIMO SACRAMENTO DE LA OCTAVA	LA ARENA
4	Primaria	I.E. PRIMARIA 15194 - EL PEÑAL	LA ARENA
		I.E. PRIMARIA 15493 SANTA ROSA - NUEVO	
4	Primaria	MONTE GRANDE	LA ARENA
4	Primaria	I.E. PRIMARIA 20451 - SAN PEDRO	LA ARENA
		I.E. PRIMARIA COLEGIO TECNICO DE	
4	Primaria	APLICACIÓN	LA ARENA
4	Secundaria	COLEGIO TECNICO DE APLICACIÓN	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 814 - PAMPA DE LOS SILVA	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 355 - VICHAYAL	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 493 - SINCAPE	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 895 - EL PORVENIR	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 916 - PAMPA CHICA	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	J.E. INICIAL 20041 - CASARANA	LA ARENA
5	Inicial - Jardin	I.E. INICIAL 1306 - ALTO DE LOS MORE	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1309 - NUEVO ALTO DE LOS MORE	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	INICIAL 1450 JESUS MARIA	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	INICIAL 14050 ALTO DE LOS MECHATO	LA ARENA
5	Inicial - Jardín	INICIAL 1449 VICHAYAL	LA ARENA
	Inicial - Programa no	LE BRONGE CRECITAIRO CON ANAOR	LA ABENIA
5	escolarizado	I.E. PRONOEI CRECIENDO CON AMOR	LA ARENA
5	Inicial - Programa no escolarizado	I.E. PRONOEI VIRGEN DE GUADALUPE	LA ARENA
	Inicial - Programa no	ILL, TROPOLI VINGLA DE GOADALOTE	DAMENA
5,000	escolarizado	I.E. PRONOEI AMIGUITOS DE JESUS	LA ARENA
10000	escolarizado Primatia	I.E. PRIMARIA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO	
	Primaria :	QUIÑONES	LA ARENA
\35%	frimaria/	I.E. PRIMARIA 14126 - VICHAYAL	LA ARENA
187	Primaria	I.E. PRIMARIA 14129 - ALTO DE LOS MORE	LA ARENA
5	Primaria	I.E. PRIMARIA 14050 - ALTO DE LOS MECHATO	LA ARENA
	Primarla	I.E. PRIMÁRIA 20041 - CASARANA	LA ARENA
97 AB 397.5	<b>M</b> igharia	I.E. PRIMARIA 14945 - PAMPA CHICA	LA ARENA
	nigigij- Jardin	I.E. INICIAL 170 NIÑO JESUS DE PRAGA	LA ARENA
13	ijijiçiği - Jardin	I.E. INICIAL 14130 JUAN VELASCO ALVARADO	LA ARENA
100	Injeial - Jardín	I.E. INICIAL 914 - ALTO DE LA CRUZ	LA ARENA
6	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 915 - RIO VIEJO NORTE	LA ARENA
<u> </u>	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 917 - CHAQUIRA	LA ARENA
		·	····

a separation of the control of the c

6	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL JOSE ANTONIO ENCINAS	LA ARENA
6	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1055 - SANTA ELENA	LA ARENA
6	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1307 - CASAGRANDE	LA ARENA
6	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1308 - LOMA NEGRA	LA ARENA
6	Inicial - Jardin	I.E. INICIAL 1564 - CASAGRANDE	LA ARENA
	Inicial - Programa no		
6	escolarizado	I.E. PRONOEI DIVINO CAUTIVO	LA ARENA
6	Primaria	I.E. PRIMARIA 14122 VIRGEN DEL TRANSITO	LA ARENA
6	Primaria	I.E. PRIMARIA 14125 - CHAQUIRA	LA ARENA
		I.E. PRIMARIA 14127 DORA JACINTA ZAPATA	
6	Primaria	DE ZEGARRA	LA ARENA
6	Primaria	I.E. PRIMARIA 14128 - ALTO DE LA CRUZ	LA ARENA
		I.E. PRIMARIA 14130 JUAN VELASCO	
6	Primaria	ALVARADO	LA ARENA
		I.E. PRIMARIA 15118 JOSE MARIA VILCHEZ	LA ADEALA
6	Primaria	SANCHEZ	LA ARENA
6	Primaria	I.E. PRIMARIA JOSE ANTONIO ENCINAS	LA ARENA
6	Primaria	I.E. PRIMARIA 20135 - SANTA ELENA	LA ARENA
6	Primaria	I.E. PRIMARIA DIVINO MAESTRO	LA ARENA
6	Secundaria	RICARDO PALMA - CASAGRANDE	LA ARENA
6	Secundaria	JOSE ANTONIO ENCINAS	LA ARENA
6	Secundaria	14127 DORA JACINTA ZAPATA DE ZEGARRA	LA ARENA
6	Secundaria	DIVINO MAESTRO - CHATITO	LA ARENA
7	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 14063 - MONTE REDONDO I.E. INICIAL GENERAL JUAN VELASCO	LA UNION
7	Inicial - Jardín	ALVARADO	LA UNION
7	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 368 - HUEREQUEQUE	LA UNION
7	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 409 - MONTE GRANDE	LA UNION
7	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 494 - CHATITO	LA UNION
7	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 964 - CANIZAL SANTA ROSA	LA UNION
7	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 965 - CANIZAL GRANDE	LA UNION
7	Inicial - Jardin	INICIAL 1451 LA UNION	LA UNION
<del></del>	Inicial - Programa no		
7	escolarizado	I.E. PRONOEI SAN CARLOS	LA UNION
7	Primaria	I.E. PRIMARIA 14063 - MONTE REDONDO	LA UNION
7	Primaria	I.E. PRIMARIA 14067 - CANIZAL GRANDE	LA UNION
		I.E. PRIMARIA GENERAL JUAN VELASCO	
7	Primaria	ALVARADO	LA UNION
7	Primaria	I.E. PRIMARIA 15281 - CANIZAL SANTA ROSA	LA UNION
7	Primaria	I.E. PRIMARIA 14976 - HUEREQUEQUE	LA UNION
2 C G 600	Secundaria	GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO -	
/ > 7°	Secundaria	CANIZAL CHICO	LA UNION
	inicial ardin	I.E. INICIAL 025 - LA UNION	LA UNION
8.4	inicial/Jardin	I.E. INICIAL 059 - EL CARMEN	LA UNION
1	Jnicial - Jardín	I.E. INICIAL 189 - LA UNION	LA UNION
	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 464 - LA UNION	LA UNION
	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 755 - LA UNION	LA UNION
200,000	મિલેjal - Jardín	I.E. INICIAL 815 - LA UNION	LA UNION
	fnicial - Jardín	I.E. INICIAL 812 - LA UNION	LA UNION
1	Hicial - Jardín	I.E. INICIAL LA UNION	LA UNION
<del> </del>	Ínicial - Jardín	I.E. INICIAL 14059 - LA UNION	LA UNION
8	inicial - Jardin	I.E. INICIAL 1056 - LA UNION	LA UNION







8	Inicial - Jardín	INICIAL 1447 SAN JOSE	LA UNION
8	inicial - Jardín	INICIAL 1452 B DE DICIEMBRE	LA UNION
8	Primaria	I.E. PRIMARIA 14059 - LA UNION	LA UNION
8	<u>Primaria</u>	I.E. PRIMARIA LIBERTADORES DE AMERICA	LA UNION
8	Primaria	I.E. PRIMARIA 14070 - LA UNION	LA UNION
8	Primaria	I.E. PRIMARIA HERMANOS MELENDEZ	LA UNION
8	Primaria	I.E. PRIMARIA 14989 - LA UNION	LA UNION
8	Primaria	I.E. PRIMARIA LA UNION	LA UNION
8	Secundaria	HERMANOS MELENDEZ - LA UNION	LA UNION
8	Secundaria	LA UNION	LA UNION
. 8	Secundaria	LIBERTADORES DE AMERICA	LA UNION
9	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 062 - TABLAZO SUR	LA UNION
9	Iniclal - Jardín	I.E. INICIAL 369 - SAN VICENTE	LA UNION
9	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 388 - YAPATO	LA UNION
9	Inicial - Jardín	INICIAL 723	LA UNION
9	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1311 - TABLAZO SUR	LA UNION
9	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1312 - YAPATO	LA UNION
9	Inicial - Jardin	INICIAL 1448 SAN MARTIN DE LETIRA	LA UNION
		I.E. PRIMARIA 14062 NUESTRA SEÑORA DE LAS	
9	Primaria	MERCEDES	LA UNION
9	Primarla	I.E. PRIMARIA 14064 - TABLAZO SUR	LA UNION
9	Primaria	I.E. PRIMARIA 14065 - YAPATO	LA UNION
. 9	Primaria	I.E. PRIMARIA 20177 - YAPATO	LA UNION
9	Primaria	I.E. PRIMARIA 20480 - SAN MARTIN DE LETIRA	LA UNION
9	Secundaria	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	LA UNION
10	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 14061 - DOS ALTOS	LA UNION
10	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 816 - NUEVO TAMARINDO	LA UNION
10	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 463 - SANTA CRUZ	LA UNION
10	Inicial - Jardin	I.E. INICIAL 966 - DOS ALTOS	LA UNION
10	Inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1057 - TUNAPE	LA UNION
10	inicial - Jardín	I.E. INICIAL 1310 - DOS ALTOS	LA UNION
10	Inicial - Jardín	INICIAL 1453 ARROYO MIO	LA UNION
	Inicial - Programa no		
10	escolarizado	I.E. PRONOEI LOS GENIALES DEL SABER	LA UNION
10	Primaria	I.E. PRIMARIA 14061 - DOS ALTOS	LA UNION
10	Primaria	LE. PRIMARIA 14069 - NUEVO TAMARINDO	LA UNION
1.0	Primaria	I.E. PRIMARIA 14033 - TUNAPE	LA UNION
10	Primaria	I.E. PRIMARIA 15367 - SANTA CRUZ	LA UNION
إحدين ا	Básica Alternativa-Inicial e		
410M	Intermedio	CEBA - 20 - INICIAL E INTERMEDIO	LA UNION









## **CUADRO DE RUTAS DE UGEL SECHURA**

			NIVEL INICIAL	
RUT. A	CO D. DIR.	CODIGO MODULA R	NOMBRE	CENTRO POBLADO
1	DEI	0737601	I.E. INICIAL 446 - CONSTANTE	Constante
1	DEI	1745827	I.E INICIAL 15241	La Bocana
1	DE	0614149	I.E. INICIAL 165 - LA BOCANA	La Bocana
1	DEI	1017946	I.E. INICIAL 725 - NUEVA LA BOCANA	Nvo La Bocana
1	DEI	1017904	I.E. INICIAL 724 - NUEVO PARACHIQUE	Nvo Parachique
1	DEL	3924666	I.E. PRONOEI NI NUEVO HOGAR	Nvo Parachique
1	DEI	0614263	I.E. INICIAL 083 - LA BOCANA	Parachique
1	DEI	1588102	E INICIAL 1053 - SECHURA	Playa Blanca Bayóvar
1	DEI	1588110	I.E. INICIAL 20208 - PUERTO RICO	Puerto Rico - Bayóvar
1	DEI	3845646	MUNDO DE COLORES	Caleta Las Delicias
			NIVEL PRIMARIA	
1	DEP	0350231	I.E. PRIMARIA 14085 - CONSTANTE	Constante
1 ]	DEP	0673723	I.E. PRIMARIA 15241 - LA BOCANA/PARACHIQUE	La Bocana
1	DEP	0616771	I.E. PRIMARIA 15318 - NUEVO PARACHIQUE	Nvo Parachique
1	DEP	0350215	.E. PRIMARIA 14083 MARIA V RUMICHE FIESTAS	Parachique
1	DEI	1789312	I.E. PRIMARIA 1053 - SECHURA	Playa Blanca Bayóvar
1	DEP	0916791	,E, PRIMARIA 20208 - PUERTO RICO	Puerto Rico - Bayóvar
			SECUNDARIA	
1	DES	0674341	I.E. SECUNDARIA SAN PEDRO	Parachique
1	DEP	1793280	I.E. SECUNDARIA 14083 MARIA V RUMICHE FIESTAS	Parachique
1	DES	1515436	I,E, SECUNDARIA 20208 - PUERTO RICO	Puerto Rico - Bayóvar

gagger betawk is the eater that all the early and the second of the seco











			INICIAL	
RUT 1	CQ D; DIR	CODIGO MODULAR	NOMBRE	CENTRO POBLADO
2	DEI	1681162	I.E. INICIAL 1336 - CIUDAD DE DIOS	AAHH Cludad de Dios
2	DEI	1649342	I.E. INICIAL 1228 - LA FLORIDA	AAHH La Florida
2	DEI	1557222	I.E. INICIAL 14078 - SECHURA	AAHH La Florida
2	DEI	1681147	I.E. INICIAL 1334 - LOS GIRASOLES	AAHH Los Girasoles
2	DEI	1588094	I.E. INICIAL 1052 - SECHURA	AAHH Los Jardines
2	DEI	1649359	I.E. INICIAL 1229 - MICAELA BASTIDAS	AAHH Micaela Bastidas
2	DEI	1649367	I.E. INICIAL 1230 - NUEVO BAZAN	AAHH Nvo Bazán
2	DEI	0718817	I.E. INICIAL 392 - NUEVO CHULLIYACHI	AAHH Nvo Chulliyachi
2	DEI	1662329	I.E. INICIAL 1261 - SECHURA	AAHH Nyo Horizonte
2	DEI	1649375	I.E. INICIAL 1231 - SAN MARTIN	AAHH San Martin
2	DEI	1681154	I.E. INICIAL 1335 - SANTA ROSA	AAHH Santa Rosa
2	DEI	0627034	I.E. INICIAL 187 - TUPAC AMARU	AAHH Túpac Amaru
2	DEI	0675157	I.E. INICIAL 14079 - VICENTE CHUNGA ALDANA	AAHH V. Chunga Aldana
2	DEI	1414176	I.E. INICIAL SECHURA	AAHH Victor Raúl
2	DEI	1588086	I.E. INICIAL 1051 - NUEVA ESPERANZA	AAHH Nva Esperanza
2	DEI	0259879	I.E. INICIAL 017 SORANA DE LOS ANGELES	Sechura - Cercado
2	DEI	1649383	I.E. INICIAL 1232 - SECHURA	Sechura - Cercado
2	DEI	1419514	I.E. INICIAL 15197 - EL PORVENIR	Sechura - Cercado
2	DEI	0614172	I.E. INICIAL 166 - SECHURA	Sechura - Cercado
2	DEI	0718825	I.E. INICIAL 427 - LAS CAPILLAS	Sechura - Cercado
2	DEI	0627026	I.E. INICIAL SAN MARTIN	Sechura - Cercado
			PRIMARIA	
2	DEP	0350165	I.E. PRIMARIA 14078 - SECHURA	AAHH Le Florida
2	DEP	0350181	I.E. PRIMARIA 14080 - NUEVO CHULLIYACHI	AAHH Nvo Chulliyachi
2	DEP	0350173	I.E. PRIMARIA 14079 DIVINO MAESTRO	AAHH V. Chunga Aldana
2	DEP	0350132	I.E. PRIMARIA SECHURA	AAHH Victor Raúl
2	DEP	0350140	I.E. PRIMARIA 14076 - SECHURA	Sechura - Cercado
2	DES	0673731	I.E. PRIMARIA 15319	Sechura - Cercado
2	DEP	0616748	I.E. PRIMARIA 15197 - EL PORVENIR	Sechura - Cercado
2	DEP	0350207	I.E. PRIMARIA SAN MARTIN	Sechura - Cercado
			SECUNDARIA	
2	DES	1326446	I.E. SECUNDARIA 14078 - SECHURA	AAHH La Florida
2	DES	1778240	I.E. SECUNDARIA 14080	AAHH Nvo Chulliyachi
2	DES	1017987	I.E. SECUNDARIA SECHURA	AAHH Victor Raúl
2	DEP	1606698	I.E. SECUNDARIA 14079 - SECHURA	AAHH V. Chunga Aldana
2	DES	0356196	I.E. SECUNDARIA SAN MARTIN	Sechura - Cercado
			DIRECCIÓN BASICA ESPECIAL	
2	DEBE	1738137	CEBE - SAN MARTIN DE PORRES	Sechura - Cercado









<del></del> -			INICIAL.	ELIZABETH CALL CALL CALL CALL CALL CALL CALL CAL
RU TA	COD.	CODIGO MODULAR	NOMBRE	CENTRO POBLADO
3	DEI	0673459	I.E. INICIAL 230 - CHUSIS	Chusis
3	DEI	0627000	I.E. INICIAL 190 - ALFONSO UGARTE	Alfonzo Ugarte
3	DEI	0614230	I.E. INICIAL 076 - BECARA	Becará
3	DEI	1713999	I.E. INICIAL 1454 BECARA	Beçará
3	DEI	0572321	I.E. INICIAL 022 - CHALACO	Chalaco
3	DEI	0938837	I.E. INICIAL 751 - JULIO RODRIGUEZ	Julio Rodriguez
3	DEI	1745801	I.E INICIAL 1565	Las Mercedes
3	DEI	1649391	I.E. INICIAL 1233 - LETIRA	Lelirá
3	DEI	0614206	I.E. INICIAL 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA	Letirá
3	DEI	1649409	I.E. INICIAL 1234 - SAN JOSE	San José
3	DEI	1018027	I.E. INICIAL SAN JACINTO	San José
3	DEI	1649417	I.E, INICIAL 1235 - SAN PEDRO	San Padro
3	DEI	1649425	I.E. INICIAL 1236 - SANCHEZ	Sánchez
3	DEI	3845639	I.E. PRONOEI SEMILLITAS DE JESUS	Santa Rosa de Satuyo
3	DEI	0535682	I.E. INICIAL 035 - VICE	Vice
3	DEI	3882694	ANGELITOS DE JESUS	Letirá
	,		PRIMARIA	
3	DEP	0350223	I.E. PRIMARIA 14084 - CHUSIS	Chusis
3	DEP	0350306	I.E. PRIMARIA JOSE MERCEDES CARLOS MIO	Becará
3	DEP	1546050	I.E. PRIMARIA JOSE OLAYA BALANDRA	Becará
3	DEP	0343384	I.E. PRIMARIA 14091-MANUEL PURIZACA CHUNGA	Chalaco
3		0350272	I.E. PRIMARIA 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA	Letirá
3		0616805	I.E. PRIMARIA 15320 - SAN JOSE	San José
3[		0854174	I.E. PRIMARIA SAN JACINTO	San Jose
3		0350280	I.E. PRIMARIA 14095 - SANCHEZ	Sánchez
3		0854208	I.E. PRIMARIA 14035 - SANTA ROSA DE SATUYO	Santa Rosa de Satuyo
3	DEP	0350330	I.E. PRIMARIA 14010 MIGUEL F. CERRO	Vice
			SECUNDARIA	
3	DES	1018068	I.E. SECUNDARIA JOSE OLAYA BALANDRA	Becará
3		1207083	I.E. SECUNDARIA 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA	Letirá
3	DES	0535500	I.E. SECUNDARIA SAN JACINTO	San José

The second of the control of the con











.,,			INICIAL	
RUT A	COD.	CODIGO MODULAR	NOMBRE	CENTRO POBLADO
4	DEI	0571489	I.E. INICIAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Bellavista
4	DEI	1018100	I.E. INICIAL 823 - MIRAFLORES	Mirallores
4	DEI	0614099	I.E. INICIAL FEDERICO VILLARREAL	San Clemente
4	DEI	1588037	I.E. INICIAL 1046 - DOS PUEBLOS	Dos Pueblos
4	DEI	0614081	I.E. INICIAL 087 - LLICUAR	Llicuar
4	DEI	1588045	I.E. INICIAL 1047 - LLICUAR	Llicuar
4	DEI	0572354	I.E. INICIAL, 036 - RINCONADA	Rinconada Llicuar
4	DEI	0614115	I.E. INICIAL 164 - TAJAMAR	Tajamer
4	DEI	3845643	.E. PRONOEI JESUS ES MI GUIA	Yapalo
		The second secon	PRIMARIA	
4	DEP	0343137	LE. PRIMARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Bellavisla
4	DEP	0490110	.E. PRIMARIA 14060 - MIRAFLORES	Miraflores
4	DEP	0343145	.E. PRIMARIA FEDERICO VILLARREAL	San Clemente
4	DEP	0343160	I.E. PRIMARIA 14019 - SOLEDAD	Soledad
4	DEP	0350116	.E. PRIMARIA 14073 - LLICUAR	Llicuar
4	DEP	0350090	I.E. PRIMARIA 14071 - RINCONADA	Rinconada
4	DEP	0350157	I.E. PRIMARIA 14077 MADRE MARIA AUXILIADORA	Tejemer
4	DEP	0560516	I.E. PRIMARIA 15334 - YAPATO	Yapalo
			SECUNDARIA	
4	DES	0571190	I.E. SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Belfavista
4	DES	0674317	I.E. SECUNDARIA FEDERICO VILLARREAL	San Clemente
4	DES	0674309	I.E. SECUNDARIA BALTAZAR RAMOS JUAREZ	Oos Pueblos
4	DES	0674382	I.E, SECUNDARIA JUAN VELASCO ALVARADO	Tajamar

a position de la companie de la comp











			INICIAL	
RUT.	COD. DIR.	CODIGO MODULAR	NOMBRE	CENTRO POBLADO
5	DEI	1745819	I.E INICIAL 1566	Antiguo Pozo Oscuro
5	DEI	0536284	I.E. INICIAL 034 - BERNAL	Bernal
5	DEI	1017748	I.E. INICIAL 825-JUAN PABLO-II	Bernal
5	DEI	1606730	I.E. INICIAL 863-SAN FRANCISCO DE ASIS	Bernal
5	DEI	1557230	I.E. INICIAL BERNAL	Bernal
5	DEI	0718759	I.E. INICIAL 391 - CHANCAY	Chancay
5	DEI	1017789	I.E. INICIAL 808 - CHANCAY	Chancey
5	DEI	0614271	I.E. INICIAL 074 - CHEPITO	Chepito
5	DEI	0614123	I.E. INICIAL 097 - CORONADO	Coronado
5	DEI	3951250	I.E. PRONOEI SEMILLITAS DEL SABER	La Coordillera
5	DEI	3845631	I.E. PRONOEL SAN ANDRES	Nvo Vega del Chilco
5	DEI	0718742	I.E. INICIAL 390 - ONZA DE ORO	Onza de Oro
5	DEI	0614305	I.E, INICIAL 095 - SANTO DOMINGO	Santo Domingo
5	DEI	1588078	I.E. INICIAL 1050 - ALBERTO ALVAREZ PURIZACA	Alberto Álvarez Purizaca
5	DEI	1588052	I.E. INICIAL 1048 - LOS JARDINES	Los Jardines
5	DE	0571414	I.E. INICIAL SAN CRISTO	San Cristo
5		0674697	I.E. INICIAL 370 - SANTA CLARA	Santa Clara
5		3937845	TESORITOS DE JESUS	Nuevo Chuper
5	DEI	3845632	ARCO IRIS	Nuevo Pozo Oscuro
			PRIMARIA	
5	DEP	0854653	I.E. PRIMARIA 20136 - POZO OSCURO ANTIGUO	Antiguo Pozo Oscuro
5	DEP	1017821	I.E. PRIMARIA BERNAL	Bernal
5	DEP	0341826	I.E. PRIMARIA 14026 - CHANCAY	Chancay
5			I.E. PRIMARIA 14024 - CHEPITO	Chepilo
5	DEP	0341834	I.E. PRIMARIA 14027 - CORONADO	Coronado
5		0614362	I.E. PRIMARIA 14999 - CORDILLERA	La Cordillera
5		0513812	I.E. PRIMARIA 15280 - NUEVO POZO OSCURO	Nvo Pozo Oscuro
5			I.E. PRIMARIA 14028 - ONZA DE ORO	Onza de Oro
5			I.E. PRIMARIA 14023 - SANTO DOMÍNGO	Santo Domingo
5	DEP	0616714	I.E. PRIMARIA 15174 - NUEVO CHUPER	Nvo Chuper
5	DEP		I.E. PRIMARIA SAN CRISTO	San Cristo
5	DEP	0341867	I.E. PRIMARIA 14047 - SANTA CLARA	Santa Clara
			SECUNDARIA	
5			.E. SECUNDARIA BERNAL	Bernal
5	DES	0536508	.E. SECUNDARIA SAN CRISTO	San Cristo

approximation where the control of the communication of the communication of the control of the







			INICIAL	V+1
RUT A	COD. DIR.	CODIGO MODULAR	NOMBRE	CENTRO POBLADO
6	DEI	1018183	I.E. INICIAL, 710 - CERRITOS	Cerritos
6	DEI	1018266	I.E. INICIAL 726 - CHUTUQUE	Chutuque
6	DEI	1588060	I.E. INICIAL, 1049 - MALA VIDA	Male Vida
6	QEI	1018225	I.E. INICIAL 711 DIVINO NINO JESUS	Mala Vida
1 (ct. 45	OIGAN FEE	and Assessment and constitution of Assessment Assessment and Constitution of the Const	PRIMARIA	
7.76	"DEP 'c'	0341859	I.E. PRIMARIA 14046 - CERRITOS	Cerritos
0.6	DEP: >	0343376	I.E. PRIMARIA 15196 - CHÜTÜQÜE	Chuluque
\0\ <b>6</b>	DEP 0/	0349332	I.E. PRIMARIA DANIEL ALCIDES CARRION	Mala Vida
7.0	LIGA Z		SECUNDARIA	
6		1606680	I.E. SECUNDARIA DANIEL ALCIDES CARRION	Mala Vida

1		100			
ì	EMECHATO EMECHATO	8/		INICIAL	
٧	BUT	COD.	CODIGO	NOMBRE	CENTRO
	Ä	DIR.			POBLADO
-	7	DE!	3845647	I.E. PRONOEI BELEN	Belisario

7	DEI	1714005	I.E.INICIAL 1455 EL SAUCE	El Sauce
7	DEI	3917332	I.E. PRONOEI INMACULADA CONCEPCION - DESIERTO	Nva Esperanza
7	DEI	3969858	I.E. PRONOEI MI PEQUENO HOGAR	San José
		-1,	PRIMARIA	
7	DEP	0561621	I.E. PRIMARIA 15360 - BELIZARIO	Belisario
7	DEP	0614297	I.E. PRIMARIA 14970 - EL BARCO	El Barco
7	DEP	0937755	I.E. PRIMARIA 20141 - LA ANGOSTURA	La Angostura
7	DEP	0614354	I.E. PRIMARIA 14994 - TRES CRUCES	Tres Cruces
			SECUNDARIA	
7	DES	1778257	I.E SECUNDARIA 14970	El Barco











#### 11

## **CUADRO DE RUTAS DE TAMBOGRANDE**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	GODIGO MODULAR 0259853 0571323 1017185 1206689 1238070 1681261 1681311 1715481 1715705 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413 0350512	NOMBRE DE L'A I.E  012 JOSE ASUNCION PALACIOS ARAMBULO  037 ANDRES RAZURI  801  16018 CORONEL ANDRES RAZURI  14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA  1346  1351  1423  1424  1445  1446  1562  FLORECIENDO  14139 CLARA MARIA VALLADARES  14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA  15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E SAGRADO E CORAZON DE JESUS E SANTA CRUZ E GODOFREDO GARCIA BACA E TAMBOGRANDE MANUEL A. ODRIA EX ATERRIZAJE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	### RUTA    1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	0259853 0571323 1017185 1206689 1238070 1681261 1681311 1715481 1715499 1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413	ARAMBULO 037 ANDRES RAZURI 801 15018 CORONEL ANDRES RAZURI 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 1346 1351 1423 1424 1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E TAMBOGRANDE E SAGRADO E CORAZON DE JESUS E SANTA CRUZ E GODOFREDO E GARCIA BACA E TAMBOGRANDE EX ATERRIZAJE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	1017185 1206689 1238070 1681261 1681311 1715481 1715499 1715705 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413	037 ANDRES RAZURI 801 15018 CORONEL ANDRES RAZURI 14140 NÜESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 1346 1351 1423 1424 1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NÜESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	E TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  SAGRADO  SAGRADO  SAGRADO  SAGRADO  SAGRADO  SAGRADO  SANTA CRUZ  GODOFREDO  GARCIA BACA  TAMBOGRANDE  MANUEL A. ODRIA  EX ATERRIZAJE  LOS ALMENDROS  CALLE MANUEL  JUAREZ ALAMA S/N  ETAPAJ  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 17	1206689 1238070 1681261 1681261 1715481 1715499 1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413 0350512	15018 CORONEL ANDRES RAZURI 14140 NÜESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 1346 1351 1423 1424 1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NÜESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	E TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  SAGRADO  CORAZON DE  JESUS  SANTA CRUZ  GODOFREDO  GARCIA BACA  TAMBOGRANDE  MANUEL A. ODRIA  EX ATERRIZAJE  LOS ALMENDROS  CALLE MANUEL  JUAREZ ALAMA S/N  ETAPAJ  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 17	1238070 1681261 1681311 1715481 1715499 1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413	14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 1346 1351 1423 1424 1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	E TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA CRUZ GODOFREDO GARCIA BACA TAMBOGRANDE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPAJ TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	1681261 1681311 1715481 1715499 1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413	FATIMA  1346  1351  1423  1424  1445  1446  1562  FLORECIENDO  14139 CLARA MARIA VALLADARES  14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA  15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE  SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA CRUZ GODOFREDO GARCIA BACA TAMBOGRANDE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPAJ TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 16 17	1681311 1715481 1716499 1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0360413	1346  1351  1423  1424  1445  1446  1562  FLORECIENDO  14139 CLARA MARIA VALLADARES  14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	E CORAZON DE JESUS  E SANTA CRUZ  GODOFREDO GARCIA BACA  TAMBOGRANDE  MANUEL A. ODRIA EX ATERRIZAJE  LOS ALMENDROS  CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE  TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	1715481 1716499 1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0350413 0350512	1423 1424 1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	SANTA CRUZ GODOFREDO GARCIA BACA TAMBOGRANDE MANUEL A. ODRIA EX ATERRIZAJE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL PRONGEI PRIMARIA
9 10 11 12 13 14 15 16 17	1715499 1715705 1715713 1745751 3892599 0350405 0360413	1424 1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	GARCIA BACA TAMBOGRANDE MANUEL A. ODRIA EX ATERRIZAJE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL PRONGEI PRIMARIA
10	1715706 1715713 1745751 3892599 0350405 0360413	1445 1446 1562 FLORECIENDO 14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE MANUEL A. ODRIA EX ATERRIZAJE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JULE MANUEL JULE ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1	INICIAL INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
11 12 13 14 15 16 17 17 17 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	1715713 1745751 3892599 0350405 0350413	1446  1562  FLORECIENDO  14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	EX ATERRIZAJE LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1 1	INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
12 13 14 15 16 17	1745751 3892599 0350405 0350413	FLORECIENDO  14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	LOS ALMENDROS CALLE MANUEL JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1 ZONA 1 ZONA 1	1 1 1	INICIAL INICIAL PRONOEI PRIMARIA
13   14   15   16   17   1	3892599 0350405 0350413 0350512	FLORECIENDO  14139 CLARA MARIA VALLADARES  14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	JUAREZ ALAMA S/N ETAPA I TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1	1	PRONOEI PRIMARIA
14 15 16 17	0350405 0350413 0350512	14139 CLARA MARIA VALLADARES 14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE TAMBOGRANDE	ZONA 1	1	PRIMARIA
15 16 17	0350413 0350512	14140 NUESTRA SEÑ ORA DE FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE			PRIMARIA
16	0350512	FATIMA 15017 MANUEL TOMAS ECHEANDIA ESPINOZA					
17		ESPINOZA	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE			PRIMARIA
	0350520			THEORET	ZONA 1	1	PRIMARIA
+0		15018 CORONEL ANDRES RAZURI	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	1	PRIMARIA
1 10   '	0718973	20020	TAMBOGRANDE	BUENOS AIRES	ZONA 1	1	PRIMARIA
19 (	0356204	JORGE CHAVEZ	TAMBOGRANDE	ANDRES RAZURI	ZONA 1	1	SECUNDARIA
	0356667	INA 54	TAMBOGRANDE	EL HUERTO	ZONA 1	1	SECUNDARIA
44	1017581	15018 GORONEL ANDRES RAZURI	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	1	SECUNDARIA
	0355701	CEBA - JORGE CHAVEZ	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	1	CEBA
23	1660398	NIÑO JESUS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	SAGRADO CORAZON DE JESUS AA.HH,	ZONA 1	1	CEBE
24	1749241	NIÑO JESUS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	SAGRADO CORAZON DE JESUS AA.HH.	ZONA 1	1	CEBE
25 0	0613794	093 MIGUEL GRAU	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	2	INICIAL
26 0	0938084	727 DIVINO NIÑO JESUS	TAMBOGRANDE	CHARAN COPOSO 7	ZONA 1	2	INICIAL
27 0	938142	732 VIRGEN DE MONSERRAT	TAMBOGRANDE	PALOMINOS	ZONA 1	2	INICIAL
28 1	715440	1419	TAMBOGRANDE	CRUCE DE VEGA	ZONA 1	2	INICIAL
29 1	715457	1420	TAMBOGRANDE	LA PALA	ZONA 1	2	INICIAL
30 011	715465	1421	TAMBOGRANDE	SANTA ROSA DE CURVAN	ZONA 1	2	INICIAL
	C 1 5 4 3	1422	TAMBOGRANDE	CP-10 HUALTACO III	ZONA 1	2	INICIAL
	MA # 25 /	784	TAMBOGRANDE	SAN PEDRILLO HUALTACO III	ZONA 1	2	INICIAL
33	745728	1559	TAMBOGRANDE	MANGO CAPAC SECTOR CURVA PALOMINO	ZONA 1	2	INICIAL
		1561	TAMBOGRANDE	NUEVA ESPERANZA SAN BALTAZAR	ZONA 1	2	INICIAL
	12-15-X	14142	TAMBOGRANDE	SANTA ROSA DE CURVAN	ZONA 1	2	PRIMARIA
36	350347 1	4144 SANTA ROSA	TAMBOGRANDE	PALOMINOS	ZONA 1	2	PRIMARIA
d'a land.	18348Y N	MIGUEL GRAU	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	2	PRIMARIA
38	\$61209 1	5328	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	2	PRIMARIA
39 05	561233 1	5152	TAMBOGRANDE	SAN PEDRILLO HUALTAGO III	ZONA 1	2	PRIMARIA







40	0561498	16397	TAMBOGRANDE	CHARAN COPOSO 7	ZONA 1	2	PRIMARIA
41	0840504	20123	TAMBOGRANDE	CRUCE DE VEGA	ZONA 1	2	PRIMARIA
42	0841510	20100	TAMBOGRANDE	LA PALA	ZONA 1	2	PRIMARIA
43	0916023	14144 SANTA ROSA	TAMBOGRANDE	PALOMINOS	ZONA 1	2	SECUNDARIA
44	1017540	MIGUEL GRAU	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	2	SECUNDARIA
45	1785476	CEBA - FE Y ALEGRIA 48	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	2	CEBA
46	0571232	058	TAMBOGRANDE	PUEBLO LIBRE	ZONA 1	3	INICIAL
47	0571356	14924 DANIEL ALCIDES CARRION	TAMBOGRANDE	MALINGAS	ZONA 1	3	INICIAL
48	0937813	489 JOSE MARIA VELAZ	TAMBOGRANDE	GUARAGUAOS BAJO	ZONA 1	3	INICIAL
49	0937995	828 DIVINO NIÑO JESUS	TAMBOGRANDE	GUARAGUDOS ALTO	ZONA 1	3	INICIAL
50	0930110	731	TAMBOGRANDE	EL CARBON	ZONA 1	3	INICIAL
51	1516277	910	TAMBOGRANDE	LOS ZAPATAS	ZONA 1	3	INICIAL
52	1588193	15323	TAMBOGRANDE	CRUZ VERDE	ZONA 1	3	INICIAL
53	1681212	1341	TAMBOGRANDE	CP8 MALINGAS	ZONA 1	3	INICIAL
64	1715432	1418	TAMBOGRANDE	PLATILLOS	ZONA 1	3	INICIAL
55	1745710	1558	TAMBOGRANDE	MONTEVERDE	ZONA 1	3	INICIAL
	<del>                                     </del>			ALTO MONTEVERDE	<del>[</del>	<del> </del>	1,
56	2732724	NIÑO JESUS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	BAJO	ZONA 1	3	PRONOEI
57	3882691	SANTA MARIA	TAMBOGRANDE	PALO NEGRO	ZONA 1	3	PRONOEI
58	3916577	SEMILLITAS DEL FUTURO	TAMBOGRANDE	MALINGAS GRANDE	ZONA 1	3	PRONOEI
63	3927972	SEMILLITAS DE AMOR	TAMBOGRANDE	LA SALINA	ZONA 1	3	PRONOEI
80	3951269	EL CARRIZO	TAMBOGRANDE		ZONA 1	3	PRONOEI
61	0350439	14143 FELIX CARDOZA ROJAS	TAMBOGRANDE	GUARAGUAOS ALTO	ZONA 1	3	PRIMARIA
62	0350496	14924 DANIEL ALCIDES CARRION	TAMBOGRANDE	MALINGAS	ZONA 1	3	PRIMARIA
63	0350546	15106	TAMBOGRANDE	LOS ZAPATAS	ZONA 1	3	PRIMARIA
64	0355271	15304	TAMBOGRANDE	GUARAGUAOS BAJO	ZONA 1	3	PRIMARIA
65	0490482	15323	TAMBOGRANDE	CRUZ VERDE	ZONA 1	3	PRIMARIA
66	0552661	15314	TAMBOGRANDE	MONTEVERDE	ZONA 1	3	PRIMARIA
67	0561084	SAGRADO CORAZON DE JESUS	TAMBOGRANDE	PUEBLO LIBRE	ZONA 1	3	PRIMARIA
68	0613943	14975	TAMBOGRANDE	EL CARBON	ZONA 1	3	PRIMARIA
69	0677864	14020	TAMBOGRANDE	PALO NEGRO	ZONA 1	3	PRIMARIA
70	0840595	20104	TAMBOGRANDE	ESPERANZA DE MI CAUTIVO	ZONA 1	3	PRIMARIA
71	0860189	20102	TAMBOGRANDE	PLATILLOS	ZONA I	3	PRIMARIA
72	0915934	20161	TAMBOGRANDE	CERRO DE LOROS	ZONA 1	3	PRIMARIA
73	1017342	20224	TAMBOGRANDE	LA SALINA	ZONA 1	3	PRIMARIA
74	0490474	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	TAMBOGRANDE	MALINGAS	ZONA 1	3	SECUNDARIA
75		14143 FELIX CARDOZA ROJAS	TAMBOGRANDE	GUARAGUAOS	ZONA 1	3	
76	1017383 1017029	NIÑ O JESUS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	ALTO EL CONVENTO	ZONA 1	4	SECUNDARIA INICIAL
	(3916567)	AMIGUITOS DE JESUS	TAMBOGRANDE		ZONA 1	4	
77	0365289	15383	TAMBOGRANDE	TOTORAL BAJO			PRONOEI
79	, y , y , y , y , y , y	15219	TAMBOGRANDE	TINAJONES	ZONA 1	4	PRIMARIA
08	0490466	NIÑO JESUS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	EL CONVENTO	ZONA 1	4	PRIMARIA
81	0674937	14133	TAMBOGRANDE	CANTEROS	ZONA 1	4	PRIMARIA
82	- C0677831	14018	TAMBOGRANDE	EL CARRIZO	ZONA 1	4	PRIMARIA
83/	180 <b>/80e</b>	NIÑO JESUS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	EL CONVENTO	ZONA 1 ZONA 1	4	PRIMARIA
848	05/2290E	040	TAMBOGRANDE	CP2 COLERA	ZONA 1	5	SECUNDARIA INIÇIAL
86.83	E9:06734185	224		LLOQUE YUPANQUI	ZONA 1	5	INICIAL
165	\$250 CO 13	372	TAMBOGRANDE	HUALTAGO 2	ZONA 1	5	INICIAL
86				CENTRO DE			
87	b675231	360 SAN MARTIN DE PORRES		SERVICIOS HUALTACO II	ZONA 1	5	INICIAL







annualities difference since may be a constructive since defined by the manifest of the construction

1	l	LANGE OF STANDARDS		VALLECITO 16-8	3044	1 5	NIGIAL
88	0937870	497 VIRGEN DE GUADALUPE	TAMBOGRANDE	HUALTACO I	ZONA 1	ļ	
89	1681204	1340	TAMBOGRANDE	<del></del>	ZONA 1	5	INICIAL
90	1715358	1410	TAMBOGRANDE	ALEBEDO VILCA	ZONA 1	5	INICIAL
91	1715515	1426	TAMBOGRANDE	AGUILAR	ZONA 1	5	INICIAL
92	1745736	1560	TAMBOGRANDE	09 DE OCTUBRE CP	ZONA 1	5	INICIAL
93	3882690	SAN PABLO	TAMBOGRANDE	HUALTACO 2	ZONA 1	5	PRONOEI
94	3916564	SEMILLITAS DEL SABER	TAMBOGRANDE		ZONA 1	5	PRONOE!
95	3926471	MI DULCE HOGAR	TAMBOGRANDE	CP 2 SAN MIGUEL ALTO	ZONA 1	5	PRONOEI
96	3950408	CP15 ALTO	TAMBOGRANDE	LA LIBERTAD CP 15	ZONA 1	5	PRONOEI
97	0260331	HUALTAGO II	TAMBOGRANDE		ZONA 1	5	PRIMARIA
98	0260380	DIVINO NIÑ O JESUS	TAMBOGRANDE	VALLECITO 15-8 HUALTACO I	ZONA 1	5	PRIMARIA
99	0561803	15401 JOSE OLAYA	TAMBOGRANDE		ZONA 1	5	PRIMARIA
100	0613729	15176	TAMBOGRANDE	9 DE OCTUBRE CP	ZONA 1	5	PRIMARIA
101	0613877	15434 JESUS DE NAZARET	TAMBOGRANDE	SAN MARTIN CP-3 HUALTACO I	ZONA 1	5	PRIMARIA
102	0673681	14321	TAMBOGRANDE	LLOQUE YUPANQUI	ZONA 1	5	PRIMARIA
103	0718999	20051	TAMBOGRANDE	ALFREDO VILCA AGUILA	ZONA 1	5	PRIMARIA
104	0915967	20186	TAMBOGRANDE	VALLE SAN JUAN	ZONA 1	5	PRIMARIA
105	0576777	HUALTACO II	TAMBOGRANDE	HUALTAGO 2	ZONA 1	5	SECUNDARIA
106		15434 JESUS DE NAZARETH	TAMBOGRANDE	SAN MARTIN CP-3 HUALTACO I	ZONA 1	5	SECUNDARIA
107	0675074 0571265	039	TAMBOGRANDE		ZONA 1	6	INICIAL
108	0613828	094	TAMBOGRANDE	CHICA ALTA	ZONA 1	6	INICIAL
109	0938176	752	TAMBOGRANDE	SAN ELOY	ZONA 1	6	INICIAL
110	0938266	20160	TAMBOGRANDE	LA CORUÑA	ZONA 1	6	INICIAL
111	1016989	781	TAMBOGRANDE	AYAR UCHU	ZONA 1	6	INICIAL
112	1588201	15335	TAMBOGRANDE	MAYTA CAPAC	ZONA 1	6	MICIAL
113	1681287	1348	TAMBOGRANDE	SAN EDUARDO	ZONA 1	6	INICIAL
114	1715408	1415	TAMBOGRANDE	1	ZONA 1	6	INICIAL
115	1715531	1428	TAMBOGRANDE	AMARU INCA YUPANQUI	ZONA 1	6	INICIAL
116	1715549	1429	TAMBOGRANDE	INCA ROCA	ZONA 1	6	INICIAL
117	1715556	1430	TAMBOGRANDE	SANTA ELENA DE YAHUAR HUACA	ZONA 1	8	INICIAL
118	03984076	ANGELITOS DE HUACA BLANCA	TAMBOGRANDE	HUACA BLANCA	ZONA 1	6	PRONOEI
119	3882692	CRECIENDO JUNTOS	TAMBOGRANDE	HUASCAR	ZONA 1	6	PRONOEI
120	3883456	MI CAPULLITO	TAMBOGRANDE	JUAN VELASCO ALVARADO	ZONA 1	6	PRONOEI
121	3883458	MUNDO FELIZ	TAMBOGRANDE	PEÑAROL	ZONA 1	6	PRONOEI
122	3883462	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TAMBOGRANDE	CAPAC YUPANQUI	ZONA 1	6	PRONOEI
123	0350553	15111	TAMBOGRANDE	CHICA ALTA	ZONA 1	6	PRIMARIA
124	GN 0561746	15335	TAMBOGRANDE		ZONA 1	6	PRIMARIA
126	9 .0571778	14896	TAMBOGRANDE	JESUS DEL VALLE	ZONA 1	6	PRIMARIA
1267	66164906/	15448	TAMBOGRANDE	SANELOY	ZONA 1	6	PRIMARIA
127 6	<u> </u>	15352	TAMBOGRANDE	INCA ROCA	ZONA 1	- 6	PRIMARIA
128	F0698357	20082	TAMBOGRANDE	SAN EDUARDO SANTA ELENA DE	ZONA 1	6	PRIMARIA
175	GIU 107, 18981	20050 SAN MARTIN DE PORRES	TAMBOGRANDE	YAHUAR HUAGA	ZONA 1	6	PRIMARIA
130		14651	TAMBOGRANDE	PEDREGAL ALTO	ZONA 1	6	PRIMARIA
163	0940790	24 DE JUNIO	TAMBOGRANDE	PEDREGAL.	ZONA 1	6	PRIMARIA
1326	500 B 1 54 1	20077	TAMBOGRANDE	AMARU INCA JUAN VELASCO	ZONA 1	6	PRIMARIA
133	/70/0841635	20132	TAMBOGRANDE	ALVARADO	ZONA 1	6	PRIMARIA
134	0915900	20160	TAMBOGRANDE	LA CORUÁ A	ZONA 1	6	PRIMARIA







grades detailed the annual decrease and the continue of pullings of the expression

1956		135	1017300	20223	TAMBOGRANDE	PEÑAROL	ZONA 1	6	PRIMARIA
197		136		24 DE JUNIO	TAMBOGRANDE	PEDREGAL.			
138		137		15111	TAMBOGRANDE	CHICA ALTA	ZONA 1	В	
140		138		069 SEÑ OR DE LA AGONIA	TAMBOGRANDE	SINGHI ROCA	ZONA 1	7	
141		139	0626846	15402	TAMBOGRANDE	ATAHUALPA	ZONA 1	7	INICIAL
142   1516296   911   TAMBOGRANDE   ANACO CAPAC   ZONA 1 7   INICIAL   144   1581220   1342   TAMBOGRANDE   ESUB DEL VALLE   ZONA 1 7   INICIAL   144   1581220   1342   TAMBOGRANDE   SEUB DEL VALLE   ZONA 1 7   INICIAL   144   1581220   1342   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1 7   INICIAL   146   1715974   1412   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1 7   INICIAL   146   1715974   1412   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1 7   INICIAL   147   1715523   1427   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1 7   INICIAL   147   1715523   1427   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1 7   INICIAL   148   1716564   1431   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1 7   INICIAL   149   3882889   SAN PEDRO   TAMBOGRANDE   MILEVO RAN PEDRO   ZONA 1 7   PRONDEI   149   3882889   SAN PEDRO   TAMBOGRANDE   ANACOCIMA   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   ANACOCIMA   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   ANACOCIMA   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   ANACOCIMA   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   ANACOCIMA   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   ANACOCIMA   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   SAN PEDRO   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   SAN PEDRO   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   151   3883453   SEMILITAS DE SEREN   ZONA 1 7   PRONDEI   251   25		140	0938050	830	TAMBOGRANDE	AYAR AUCA	ZONA 1	7	INICIAL
142		141	1516236	904	TAMBOGRANDE		ZONA 1	7	INICIAL
144		142	1516286	911	TAMBOGRANDE	<del>                                     </del>	ZONA 1	7	INICIAL
145		143	1516293	912	TAMBOGRANDE	JESUS DEL VALLE	ZONA 1	7	INICIAL
146		144	1681220	1342	TAMBOGRANDE	NUEVO YAPATO	ZONA 1	7	INICIAL
147		145	1715374	1412	TAMBOGRANDE	SANTA JULIA	ZONA 1	7	INICIAL
148		146	1715507	1426	TAMBOGRANDE	SAN PABLO	ZONA 1	7	INICIAL
149   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   179996   1491   1899   179996   1491   1899   179996   1491   189		147	1715523	1427	TAMBOGRANDE	WIRACOCHA	ZONA 1	7	INICIAL
149   3882689   SAN PEDRO		148	1715564	1431	TAMBOGRANDE		ZONA 1	7	INICIAL
160   3863467   SEMILLITAS DE ESPERANZA   TAMBOGRANDE   AYAR CACHI   ZONA 1   7   PRONOEI   151   3863463   JESUS DE NAZARETH   TAMBOGRANDE   AYAR CACHIDE   ZONA 1   7   PRONOEI   152   3867340   JUINO NIÑO JESUS   TAMBOGRANDE   SAN PEDRO   ZONA 1   7   PRONOEI   153   0350567   15114   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1   7   PRIMARIA   ZONA 1   2   ZONA 1   7   PRIMARIA   ZONA 1   2   ZONA 1   3   ZONA 1   2   ZONA 1   3   ZONA 1   2   ZONA 1   3   ZONA 1   3   ZONA 1   2   ZONA 1   3   ZONA 1   3   ZONA 1   2   ZONA 1   3	İ	149	3882689	SAN PEDRO	TAMBOGRANDE	1	ZONA 1	7	PRONOEI
151   3883463   JESUS DE NAZARETH   TAMBOGRANDE   CAHLIDE   ZONA 1   7   PRONOEI   152   3887530   DIVINO NIRO JESUS   TAMBOGRANDE   SAN PEDRO   ZONA 1   7   PRONOEI   153   0330567   15114   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1   7   PRIMARIA   2000   1   2000		150	3883457	SEMILLITAS DE ESPERANZA	TAMBOGRANDE	AYAR CACHI	ZONA 1	7	
182   3887530   DIVINO NIÑO JESUS   TAMBOGRANDE   SAN PEDRO   ZONA 1   7   PRONOEI   163   0350887   18114   TAMBOGRANDE   SANTA JULIA   ZONA 1   7   PRIMARIA   PRIMARIA   7   PRIMARIA   PRIMARIA   PRIMARIA   PRIMARIA   PRIMARIA	1	151	3883463	JESUS DE NAZARETH	TAMBOGRANDE	CAHUIDE	ZONA 1	7	
163   0350687   15114	Ì	152	3887530	DIVINO NIÑO JESUS	TAMBOGRANDE	SAN PEDRO	ZONA 1	7	
184   0350680   15192   TAMBOGRANDE   SAN MIGUEL DE SERIN   7   PRIMARIA   165   0493973   15414   TAMBOGRANDE   WIRACOCHA   ZONA 1   7   PRIMARIA   165   0494085   15402   TAMBOGRANDE   ATAHUALPA   ZONA 1   7   PRIMARIA   167   0613976   14998   TAMBOGRANDE   ATAHUALPA   ZONA 1   7   PRIMARIA   167   0613976   14998   TAMBOGRANDE   AYAR AUGA   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0809012   26098   TAMBOGRANDE   AYAR AUGA   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0809012   26098   TAMBOGRANDE   AYAR CACHI   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0840538   20112   TAMBOGRANDE   SAN JOSE   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0840538   20112   TAMBOGRANDE   SINCHI ROCA   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0840538   20450   TAMBOGRANDE   SINCHI ROCA   ZONA 1   7   PRIMARIA   162   0915785   20450   TAMBOGRANDE   SAN PERRO   ZONA 1   7   PRIMARIA   163   0635765   ATAHUALPA   TAMBOGRANDE   SAN PERRO   ZONA 1   7   PRIMARIA   164   0535781   15262   TAMBOGRANDE   EL PAPAYO   ZONA 1   7   PRIMARIA   165   0937847   498   TAMBOGRANDE   EL PAPAYO   ZONA 1   8   INICIAL   166   0937861   16036   TAMBOGRANDE   DE ASIS   ZONA 1   8   INICIAL   168   0937861   16036   TAMBOGRANDE   BELLA ESPERANZA   ZONA 1   8   INICIAL   168   1017060   783   TAMBOGRANDE   BELLA ESPERANZA   ZONA 1   8   INICIAL   168   1017060   783   TAMBOGRANDE   BELLA ESPERANZA   ZONA 1   8   INICIAL   169   1681253   1345   TAMBOGRANDE   PAPAYO   ZONA 1   8   INICIAL   174		153	0350587	15114	TAMBOGRANDE	SANTA JULIA	ZONA 1	7	T
166	Ì	154	0350660	15192	TAMBOGRANDE			1	
1566   0494088   15402   TAMBOGRANDE   ATAHUALPA   ZONA 1   7   PRIMARIA   167   0813976   14999   TAMBOGRANDE   AYAR AUCA   ZONA 1   7   PRIMARIA   168   0614095   14949   TAMBOGRANDE   AYAR CACHI   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0809012   20098   TAMBOGRANDE   AYAR CACHI   ZONA 1   7   PRIMARIA   169   0840538   20112   TAMBOGRANDE   AYAR CACHI   ZONA 1   7   PRIMARIA   161   0840744   16295 DR. CARLOS CUETO   TAMBOGRANDE   SAN JOSE   ZONA 1   7   PRIMARIA   162   0815765   Z0450   TAMBOGRANDE   SINCHI ROCA   ZONA 1   7   PRIMARIA   163   0635765   ATAHUALPA   TAMBOGRANDE   ATAHUALPA   ZONA 1   7   PRIMARIA   164   0535791   15262   TAMBOGRANDE   ATAHUALPA   ZONA 1   7   PRIMARIA   165   0937847   496   TAMBOGRANDE   EL PAPAYO   ZONA 1   8   INICIAL   166   0937961   15036   TAMBOGRANDE   EL PAPAYO   ZONA 1   8   INICIAL   167   0938209   756   TAMBOGRANDE   EL SALTO   ZONA 1   8   INICIAL   169   1588219   20032   TAMBOGRANDE   EL SALTO   ZONA 1   8   INICIAL   169   1588219   20032   TAMBOGRANDE   EL SALTO   ZONA 1   8   INICIAL   170   1681263   1345   TAMBOGRANDE   ATAMBOGRANDE   EL SALTO   ZONA 1   8   INICIAL   171   1715366   1411   TAMBOGRANDE   ATAMBOGRANDE   A	ŀ								1
167	ŀ		1						
158	ł								
TAMBOGRANDE   AYAR CACHI   ZONA 1 7   PRIMARIA	ŀ							1	
160	ł								
161	1			<u> </u>		·		<u> </u>	
FERNANDINI	ŀ			14295 DR, CARLOS CUETO				[	
163	ŀ			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					F
164	ŀ			<u> </u>				LUCIAL CONTRACTOR OF THE PARTY	
165	-			A A 14. A . A A . A					·
166	ŀ							<del> </del>	
167	-								ļ
TAMBOGRANDE   EL SALTO   ZONA 1   8   INICIAL	ŀ								
169   1588219   20032   TAMBOGRANDE   JORGE CHAVEZ   ZONA 1   8   INICIAL     170	-							<del> </del>	
169	1	168	1017060	783	TAMBOGRANDE		ZONA 1	- 8	INICIAL
171		169	1588219	20032	TAMBOGRANDE		ZONA 1	8	INICIAL
171		170	1681253	1345	TAMBOGRANDE		ZONA 1	8	INICIAL
172         1716390         1414         TAMBOGRANDE         MANUEL SEOANE         ZONA 1         8         INICIAL           173         173 103964 1         15036         TAMBOGRANDE         BELLA ESPERANZA         ZONA 1         8         PRIMARIA           174 17 17 10396 1         15195         TAMBOGRANDE         CP2 COLERA         ZONA 1         8         PRIMARIA           175 10467217 1         15262         TAMBOGRANDE         EL PAPAYO         ZONA 1         8         PRIMARIA           176 10973716 1         15228         TAMBOGRANDE         SANTA ROSA EL SALTO         ZONA 1         8         PRIMARIA           177 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	ſ	171	1715366	1411	TAMBOGRANDE		ZONA 1	8	INICIAL
170	T	172/	47.16390	1414	TAMBOGRANDE	/ <del>//</del>	ZONA 1	8	INICIAL
1743	Γ		<b>034965</b> 4 € \	15036	TAMBOGRANDE	BELLA ESPERANZA	ZONA 1	8	PRIMARIA
176   1673716   15228	Γ	17,4.3	03506860	15195	TAMBOGRANDE	CP2 COLERA		8	
172   101   104   104   105		175		15262	TAMBOGRANDE	EL PAPAYO	ZONA 1	8	PRIMARIA
TAMBOGRANDE   SAN FRANCISCO   DE ASIS   ZONA 1   8   PRIMARIA	Ī	176	10872716	15228	TAMBOGRANDE			8	
TAMBOGRANDE   SAN MIGUEL   ZONA 1   8   PRIMARIA   JORGE CHAVEZ   ZONA 1   8   PRIMARIA   2017/20   2045/2   TAMBOGRANDE   JORGE CHAVEZ   ZONA 1   8   PRIMARIA   2017/20   2018/20   20		177.6	10 11 06 à 8340	20019	TAMBOGRANDE	SAN FRANCISCO		8	
126   20452   TAMBOGRANDE   JORGE CHAVEZ   ZONA 1   8   PRIMARIA   180   20817   TAMBOGRANDE   EL SALTO   ZONA 1   8   PRIMARIA   181   0576801   15262   TAMBOGRANDE   EL PAPAYO   ZONA 1   8   SECUNDARIA   181   182   183   18		7.37.5	4	20032	TAMBOGRANDE	SAN MIGUEL		8	
180   180	Г	179 E	1017260	20452	TAMBOGRANDE	JORGE CHAVEZ			
181         0576801         15262         TAMBOGRANDE         EL PAPAYO         ZONA 1         8         SECUNDARIA	Γ		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20817	TAMBOGRANDE	EL SALTO			
182         0737809         470         TAMBOGRANDE         LA PEÑ ITA         ZONA 1         9         INICIAL	Γ	181	0576801	15262	TAMBOGRANDE	EL PAPAYO	ZONA 1	8	
		182	0737809	470	TAMBOGRANDE	LA PEÑ ITA	ZONA 1	9	INICIAL







1.	183	1516244	905	TAMBOGRANDE	SANTA PAULA	ZONA 1	9	INICIAL
Ι.	184	1616251	906	TAMBOGRANDE	LA QUEBRADA DE PARALES	ZONA 1	9	INICIAL
	185	1516509	907	TAMBOGRANDE	OLIVARES DE SAN FERNANDO	ZONA 1	9	INICIAL
+	186	1681279	1347	TAMBOGRANDE	SAN CARLOS	ZONA 1	9	INICIAL
1	87	1715382	1413	TAMBOGRANDE	VALLE HERMOSO	ZONA 1	9	INICIAL
1	88	1715697	1444	TAMBOGRANDE	EX ATERRIZAJE	ZONA 1	9	INICIAL
1	89	2732737	SEMILLITAS DE JESUS	TAMBOGRANDE	EL ALGARROBO	ZONA 1	9	PRONOEI
1	90	3883455	MARIA AUXILIADORA	TAMBOGRANDE	VALLE HERMOSO	ZONA 1	9	PRONOEI
1	91	3923886	NIÑOS FELICES	TAMBOGRANDE	LUCHADORES SOCIALES	ZONA 1	9	PRONOEI
1	92	0350454	14146	TAMBOGRANDE	LA PEĂ ITA	ZONA 1	9	PRIMARIA
1	93	0350538	15105	TAMBOGRANDE	LA QUEBRADA	ZONA 1	9	PRIMARIA
1	94	0350652	15191 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	TAMBOGRANDE	OLIVARES SAN FERNANDO	ZONA 1	9	PRIMARIA
7	95	0357780	15158	TAMBOGRANDE	SANTA PAULA	ZONA 1	9	PRIMARIA
1	96	0560507	15338	TAMBOGRANDE	SAN CARLOS	ZONA 1	9	PRIMARIA
1	97	0614008	15179	TAMBOGRANDE	VALLE HERMOSO	ZONA 1	9	PRIMARIA
1	98	0674903	14042	TAMBOGRANDE	PEDREGAL CHICO	ZONA 1	9	PRIMARIA
1	99	0719005	14146	TAMBOGRANDE	LA PEÑITA	ZONA 1	9	SECUNDARIA
2	00	1555861	15191 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	TAMBOGRANDE	OLIVARES SAN FERNANDO	ZONA 1	9	SECUNDARIA
2	01	1782275	15105	TAMBOGRANDE	LA QUEBRADA	ZONA 1	9	SECUNDARIA
2	02	0259473	014 MARIA DEL CISNE	TAMBOGRANDE	LA CRUCETÀ	ZONA 1	10	INICIAL
2	.03	1236082	14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	10	INICIAL
2	04	1681295	1349	TAMBOGRANDE	SAN MIGUEL BAJO	ZONA 1	10	INICIAL
2	05	1681329	1352	TAMBOGRANDE	TUPAC AMARU	ZONA 1	10	INICIAL
2	D6	1715598	1434	TAMBOGRANDE	NUEVA ESPERANZA HUALTACO III	ZONA 1	10	INICIAL
2	07	1715606	1435	TAMBOGRANDE	EL PORVENIR	ZONA 1	10	INICIAL
2	08	1715614	1436	TAMBOGRANDE	CP 15 LA LIBERTAD	ZONA 1	10	INICIAL
2	09	1715622	1437	TAMBOGRANDE	CP-16 JESUS MARIA	ZONA 1	10	INICIAL
2	10	1745694	1556	TAMBOGRANDE	ANEXO NUEVA ESPERANZA	ZONA 1	10	INICIAL
2	11	3883464	SOLDADITOS DE JESUS	TAMBOGRANDE	JESUS MARIA	ZONA 1	10	PRONOEI
2	12	3927963	NIÑO JESÚS DE PRAGA	TAMBOGRANDE	LA CRUCETA	ZONA 1	10	PRONOEI
2	13	0260315	14145 SANTA JULIA BILLIART	TAMBOGRANDE	TEJEDORES BAJO	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	14	0260323	14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	16	0260398	15221	TAMBOGRANDE	SANTA ROSA DE YARANCHE	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	16	0561159	15399	TAMBOGRANDE	HUALTACO 1	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	17	0561175	15395 SANTOS MARIA JUAREZ PACHERRES	TAMBOGRANDE	EL PORVENIR	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	18	(i) 05/2230	14939	TAMBOGRANDE		ZONA 1	10	PRIMARIA
2	19 0	0613810	14948	TAMBOGRANDE	CP-16 JESUS MARIA	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	20	0674916	14025	TAMBOGRANDE	t	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	21	0677823	14014	TAMBOGRANDE	NUEVA ESPERANZA	ZONA 1	10_	PRIMARIA
2	22	P197718965	20002	TAMBOGRANDE	8-4 MEDIO JOSE CASTRO SILVA	ZONA 1	10	PRIMARIA
2	23	@10116456352	SAN LORENZO	TAMBOGRANDE	LA CRUCETA	ZONA 1	10	SECUNDARIA
		759497	008	TAMBOGRANDE	SAN ISIDRO	ZONA 1	11	INICIAL
2	250	7.0938027	15396	TAMBOGRANDE	SANTA ROSA CP6 SAN ISIDRO	ZONA 1	11	INICIAL
2	285	15 0938233	757	TAMBOGRANDE	SANTA ROSA	ZONA 1	11	INICIAL
2	27	₹15580	1433	TAMBOGRANDE	CP 6 SANTA ROSA	ZONA 1	11	INICIAL
2		0260372	15034	TAMBOGRANDE	SAN ISIDRO	ZONA 1	11	PRIMARIA

and the state of the second se







ng kakindada petabuh mang bangsa Mekangsa mada di Menangsa ang kada di kasang sa

15396

15034

15396

469

467

JULIO C. TELLO

15115

20153

15190

15406

171

449

0613844

0492546

1017466

0737791

0737783

229

230

231

232

233

6
---

PRIMARIA

SECUNDARIA

SECUNDARIA

INICIAL

INICIAL

INICIAL

	234	1516269	909	TAMBOGRANDE	BELLO HORIZONTE   TEJEDORES	ZONA 1	12	INICIAL
	235	1681303	1350	TAMBOGRANDE	SANTA ROSA DE YARANCHE	ZONA 1	12	INICIAL.
	236	1715416	1416	TAMBOGRANDE	CERRO DE LEONES	ZONA 1	12	INICIAL
	237	1715424	1417	TAMBOGRANDE	TOTORAL BAJO	ZONA 1	12	INICIAL
	238	1715820	14894	TAMBOGRANDE	TOTORAL ALTO	ZONA 1	12	INICIAL
	239	1715838	14040	TAMBOGRANDE	SAN FRANCISCO DE YARANCHE	ZONA 1	12	INICIAL
	240	3891735	MARIA AUXILIADORA	TAMBOGRANDE	MIRAFLORES BAJO	ZONA 1	12	PRONOEI
	241	3893301	MIRAFLORES ALTO	TAMBOGRANDE	MIRAFLORES ALTO	ZONA 1	12	PRONOEI
	242	3916573	VIRGEN DE LAS MERCEDES	TAMBOGRANDE	SESTEADERO TUNAL	ZONA 1	12	PRONOEL
	243	0260307	14141	TAMBOGRANDE	TEJEDORES BAJO	ZONA 1	12	PRIMARIA
	244	0260364	14927	TAMBOGRANDE	TEJEDORES BAJO	ZONA 1	12	PRIMARIA
	245	0464628	15220	TAMBOGRANDE	MIRAFLORES ALTO	ZONA 1	12	PRIMARIA
	246	0571745	14894	TAMBOGRANDE	TOTORAL ALTO	ZONA 1	12	PRIMARIA
	247	0673780	15478	TAMBOGRANDE	CERRO DE LEONES	ZONA 1	12	PRIMARIA
	248	0674895	14045	TAMBOGRANDE	MIRAFLORES BAJO	ZONA 1	12	PRIMARIA
	249	0677872	14040	TAMBOGRANDE	SAN FRANCISCO DE YARANCHE	ZONA 1	12	PRIMARIA
2)	250	1236397	TECNICO MARIA TERESA DE JESUS GERHARDINGER	TAMBOGRANDE	TEJEDORES BAJO	ZONA 1	12	SECUNDARIA
2) 5/	251	0674705	371	TAMBOGRANDE	PROGRESO BAJO	ZONA 1	13	INICIAL.
2/	252	0737775	20153	TAMBOGRANDE	SANTA ANA	ZONA 1	13	INICIAL
7	253	0937904	499	TAMBOGRANDE	PROGRESO ALTO	ZONA 1	13	MICIAL
	264	0937938	704	TAMBOGRANDE	LOCUTO	ZONA 1	13	INICIAL
	255	1516228	903	TAMBOGRANDE	SAN MARTIN DE LA ANGOSTURA	ZONA 1	13	INICIAL
l	256	1681238	1343	TAMBOGRANDE	OCOTO ALTO	ZONA 1	13	INICIAL
	257	1681246	1344	TAMBOGRANDE	OCOTO BAJO	ZONA 1	13	INICIAL
Ì	258	1745660	1553	TAMBOGRANDE	SAN MARTIN DE LA ANGOSTURA	ZONA 1	13	INICIAL
	259	1745678	1554	TAMBOGRANDE	NUEVO OCOTO BAJO	ZONA 1	13	INICIAL
1	260	1745686	1555	TAMBOGRANDE	EL PUNO	ZONA 1	13	INICIAL
	261	3916565	SANTA ANITA	TAMBOGRANDE	SANTA ANA	ZONA 1	13	PRONOEI
	262	0350561	15112	TAMBOGRANDE	PROGRESO ALTO	ZONA 1	13	PRIMARIA
	263	0350579	15113	TAMBOGRANDE	PROGRESO 8AJO	ZONA 1	13	PRIMARIA
	264	0350595	15115	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONA 1	13	PRIMARIA
ľ	265	(0350845)	15190	TAMBOGRANDE	OCOTO BAJO	ZONA 1	13	PRIMARIA
ľ	268 🎉	≈ ~0 <u>4</u> 90268 {\	20042	TAMBOGRANDE	ANGOSTURA	ZONA 1	13	PRIMARIA
	267	084056(	20449	TAMBOGRANDE	ANGOSTURA	ZONA 1	13	PRIMARIA
	268√	0915819	20152	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	ZONĂ 1	13	PRIMARIA
Ī	269	10045843	20153	TAMBOGRANDE	SANTA ANA	ZONA 1	13	PRIMARIA
ŀ				TALIDOODAUDE	ODOGGEOGRAIA	TONIA	1 40 1	

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

PROGRESO BAJO

TAMBOGRANDE

SANTA ANA

осото вајо

CALLEJONES

LA GREDA

LA RITA

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

13

13

13

13

14

14

SECUNDARIA

SECUNDARIA

SECUNDARIA

SECUNDARIA

INICIAL

INICIAL

INICIAL

SANTA ROSA CP6 SAN ISIDRO

SANTA ROSA CP6

TEJEDORES BAJO

TEJEDORES BAJO

BELLO HORIZONTE

SAN ISIDRO

SAN ISIDRO

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

ZONA 1

11

11

11

12

12

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE

TAMBOGRANDE







270

274

275

276

0700864

617425

1303247

<sub>2</sub>1555929

0613851 <sup>©</sup>0718957

0737767

277	1526540	908	TAMBOGRANDE	NUEVA LA GREDA	ZONA 1	14	INICIAL
278	1588177	1058	TAMBOGRANDE	EL CARMEN	ZONA 1	14	INICIAL
279	1588185	1059	TAMBOGRANDE	EL PAPAYO	ZONA 1	14	INICIAL
280	1715572	1432	TAMBOGRANDE	DIOS NOS MIRE BAJO	ZONA 1	14	INICIAL
281	1745702	1557	TAMBOGRANDE	<u> </u>	ZONA 1	14	INICIAL
282	3916571	TESORITOS REDIMIDOS	TAMBOGRANDE	LOS CHUICAS	ZONA 1	14	PRONOEI
283	3950410	EL CARBON	TAMBOGRANDE	LA RITA	ZONA 1	14	PRONOEI
284	0350803	15116	TAMBOGRANDE	LA RITA	ZONA 1	14	PRIMARIA
285	0350678	15193 GIGANTES DEL CENEPA	TAMBOGRANDE	CALLEJONES	ZONA 1	14	PRIMARIA
286	0490375	15406	TAMBOGRANDE	LA GREDA	ZONA 1	14	PRIMARIA
287	0506958	16289	TAMBOGRANDE	EL PAPAYO	ZONA 1	14	PRIMARIA
288	0613919	14974	TAMBOGRANDE	EL CARMEN	ZONA 1	14	PRIMARIA
289	0673699	14928	TAMBOGRANDE	LOS CHUICAS	ZONA 1	14	PRIMARIA
290	0737718	20056	TAMBOGRANDE	<del></del>	ZONA 1	14	PRIMARIA
291	0860247	20131	TAMBOGRANDE	DIOS NOS MIRE BAJO	ZONA 1	14	PRIMARIA
292	1439207	20827 GODOFREDO GARCIA BACA	TAMBOGRANDE	LA GREDA NUEVA	ZONA I	14	PRIMARIA
293	0809152	15193 GIGANTES DEL CENEPA	TAMBOGRANDE	CALLEJONES	ZONA 1	14	SECUNDARIA
294	1693639	LA RITA	TAMBOGRANDE	LA RITA	ZONA 1	14	SECUNDARIA
295		LA GREDA NUEVA	TAMBOGRANDE	LA GREDA NUEVA	ZONA 1		
	1745769			JUAN VELASCO	ļ	14	SECUNDARIA INICIAL
296	0259861	013	LAS LOMAS	ALVARADO	ZONA 2	15	<b> </b>
297	0677740	365 CAMPO SANTO	LAS LOMAS	CAMPO SANTO	ZONA 2	15	INICIAL
298	1207364	14132	LAS LOMAS	LAS LOMAS JUAN VELASCO	ZONA 2	15	INICIAL
299	1237841	14136	LAS LOMAS	ALVARADO	ZONA 2	15	INICIAL
300	1516491	20075 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LAS LOMAS	MIRAFLORES	ZONA 2	15	INICIAL
301	1715655	1440	LAS LOMAS	LAS LOMAS	ZONA 2	15	INICIAL
302	1715663	1441	LAS LOMAS	BELLAVISTA	ZONA 2	15	INICIAL
303	1715671	1442	LAS LOMAS	SANTA ISABEL	ZONA 2	15	INICIAL
304	1715689	1443	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO BOLOGNESI	ZONA 2	15	INICIAL
305	3883467	CARITA FELIZ	LAS LOMAS	FROILAN ALAMA	ZONA 1	15	PRONOEI
306	0350348	14132	LAS LOMAS	LAS LOMAS	ZONA 2	15	PRIMARIA
307	0350371	14135	LAS LOMAS	JUAN VELASCO ALVARADO	ZONA 2	15	PRIMARIA
308	0737726	20075 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LAS LOMAS	MIRAFLORES	ZONA 2	15	PRIMARIA
309	***************************************	INA 96	LAS LOMAS	JUAN VELASCO	ZONA 2	15	SECUNDARIA
310	0356675	14132	LAS LOMAS	ALVARADO LAS LOMAS	ZONA 2	15	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
311	1016823 1786880	CEBA - LAS LOMAS	LAS LOMAS	LAS LOMAS	ZONA 2	15	SECUNDARIA
312	CV0718940	SANTA ROSA DE LIMA	LAS LOMAS	SANTA ROSA	ZONA 2	16	CEBA INICIAL
313	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15117 VICTOR RAUL HAYA DE LA	LAS LOMAS	POTRERILLO	ZONA 2	16	INICIAL
314	F TOTAL EST	14138	LAS LOMAS	PAMPA ELERA	ZONA 2	16	INICIAL
315	016542	JUAN VELASCO ALVARADO	LAS LOMAS	ALTA EL SAUCE	ZONA 2	16	INICIAL
318	1516475	15297	LAS LOMAS	PAMPA ELERA	ZONA 2	16	INICIAL
317	1559616	15144	LAS LOMAS	BAJA CACATURO	ZONA 2	16	INICIAL
3182	100 A 100 A 100 A	1338	LAS LOMAS	PUEBLO NUEVO EL	ZONA 2	16	INICIAL
1 0 2	( Later	1339	LAS LOMAS	PUEBLO NUEVO DE	ZONA 2	16	INICIAL
3193	581 195 17 5840	20216	LAS LOMAS	MONTE DE LOS	ZONA 2	16	INICIAL
320	1913/25		LAS LOMAS	OLIVOS EL TUNEL DE	ZONA 2	16	
321	3893306	EL TUNEL		TOTORAL			PRONOEI
322	3893308	POTRERILLO ALTO	LAS LOMAS	POTRERILLO ALTO	ZONA 2	16	PRONOEI

o grand ARMANO di more distribi del marketa de mangrana funcció de la comprese o operation de la contrata en m







í	1	1	•				
323	3965207	ESTRELLITAS DEL FUTURO	LAS LOMAS	PUEBLO NUEVO LAS PEÑITAS	ZONA 2	16	PRONOEI
324	3965208	CARITAS FELICES	LAS LOMAS	PAMPA EL ZAPOTE	ZONA 2	18	PRONOEI
325	0350611	15117 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	LAS LOMAS	POTRERILLO	ZONA 2	16	PRIMARIA
326	0350629	15144	LAS LOMAS	CACATURO	ZONA 2	16	PRIMARIA
327	0467423	14138	LAS LOMAS	PAMPA ELERA ALTA	ZONA 2	16	PRIMARIA
328	0490524	JUAN VELASCO ALVARADO	LAS LOMAS	EL SAUCE	ZONA 2	16	PRIMARIA
329	0554758	15297	LAS LOMAS	PAMPA ELERA BAJA	ZONA 2	16	
330	0616615	15449	LAS LOMAS	TUNEL DE	1	1	PRIMARIA
331	1016625	14219	LAS LOMAS	TOTORAL TOTORAL	ZONA 2	16 18	PRIMARIA
332	1016740	20216	LAS LOMAS	MONTE DE LOS			PRIMARIA
333	1016781	20227 MARIA PARADO DE BELLIDO	LAS LOMAS	PUEBLO NUEVO	ZONA 2	16	PRIMARIA
	1010101	20227 WANA PANAOO DE BEELIDO	LAGLONIAS	LAS PEÑITAS SAGRADO	ZONA 2	16	PRIMARIA
334	1207562	20462	LAS LOMAS	CORAZON DE JESUS LOS ALGARROBOS	ZONA 2	16	PRIMARIA
335	0613901	15117 VICTOR RAUL HAYA DE LA	LAS LOMAS	POTRERILLO	ZONA 2	16	
336	1016864	JUAN VELASCO ALVARADO	LAS LOMAS	EL SAUCE	ZONA 2	16	SECUNDARIA SECUNDARIA
337	0939009	15233 SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO	ZONA 2	17	INICIAL
338	0939157	15400	LAS LOMAS	DE PAMPA ELERA GARABATO	ZONA 2	17	INICIAL
339	1516483	15349	LAS LOMAS	LA MENTA	ZONA 2	17	INICIAL
340	3893307	EL TONGAL	LAS LOMAS	EL TONGAL	ZONA 2	17	PRONOEI
341	3966040	JESÚS ES MI AMIGO	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO	ZONA 2	17	
342	0464677	SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO		<del> </del>	PRONOEI
343	0530790	15400	LAS LOMAS	GARABATO	ZONA 2	17	PRIMARIA
344	0531699	15349	LAS LOMAS	LA MENTA	ZONA 2 ZONA 2	17	PRIMARIA
345	0673764	15470	LAS LOMAS	TONGAL	ZONA 2	17	PRIMARIA PRIMARIA
346	0939306	15233 SAN FRANCISCO DE ASIS	LAS LOMAS	SAN FRANCISCO	ZONA 2	17	
347	0939330	15349	LAS LOMAS	LA MENTA	ZONA 2	17	SECUNDARIA
348	0737742	MANUEL ODRIA AMORETTI	LAS LOMAS	CHIPILLICO	ZONA 2	18	SECUNDARIA INICIAL
349	0737759	15261	LAS LOMAS	PUERTA PULACHE	ZONA 2	18	INICIAL
350	0939181	14969	LAS LOMAS	HUACHUMA BAJA	ZONA 2	18	INICIAL
. 361	1016583	15315	LAS LOMAS	HUACHUMA ALTA	ZONA 2	18	INICIAL
352	1715853	20076	LAS LOMAS	MONTE VERDE	ZONA 2	18	INICIAL
353	3916568	NIÑO JESUS	LAS LOMAS	NUEVO MARAY	ZONA 2	18	PRONOEI
354	3965210	ALGARROBAL	LAS LOMAS	NUEVO ALGARROBAL	ZONA 2	18	PRONOEI
355	0350363	MANUEL ODRIA AMORETTI	LAS LOMAS	CHIPILLICO	ZONA 2	18	PRIMARIA
356	0A57449	15261	LASLOMAS	PUERTA PULACHE	ZONA 2	18	PRIMARIA
357/	0490490	15315	LAS LOMAS	HUACHUMA ALTA	ZONA 2	18	PRIMARIA
353	0613695	14969	LAS LOMAS	HUACHUMA BAJA	ZONA 2	18	PRIMARIA
359 t	1 173773451	20076	LAS LOMAS	MONTE VERDE	ZONA 2	18	PRIMARIA
360	/1016866/	20173	LAS LOMAS	NUEVO MARAY HACIENDA	ZONA 2	18	PRIMARIA
381	1316322	20498	LAS LOMAS	ALGARROBAL PAMPA ELERA	ZONA 2	18	PRIMARIA
	ONAL 0893752	JOSE MARIA ARGUEDAS	LAS LOMAS	ALTA	ZONA 2	18	SECUNDARIA
.363	0675966	MANUEL ODRIA AMORETTI	LAS LOMAS	CHIPILLICO	ZONA 2	18	SECUNDARIA
364	07378)7	15261	LAS LOMAS	PUERTA PULACHE	ZONA 2	18	SECUNDARIA
386	786906 7 186939033	15315	LAS LOMAS	HUACHUMA ALTA	ZONA 2	18	SECUNDARIA
366		15499	LAS LOMAS	SANTA ELENA	ZONA 2	19	INICIAL
367	1016500	795	LAS LOMAS	BARRIO LIBRE	ZONA 2	19	INICIAL

e caledo o osalita escribilida, de especialista da escriba e combine a comerción e e e e el exprimer a escribada de atraitaga da 🚽







3

368	1559624	15447	LAS LOMAS	FRANCISCO BOLOGNESI ALTO YUSCAY	ZONA 2	19	INICIAL
369	1681170	1337	LAS LOMAS	NUVA ESPERANZA	ZONA 2	19	INICIAL
370	2651904	DIVINO NIÑO JESUS	LAS LOMAS	NUEVA ESPERANZA	ZONA 2	19	PRONOEI
371	3916569	SANTA ROSA	LAS LOMAS	NUEVA SANTA ROSA	ZONA 2	19	PRONOEI
372	3965211	VIVIANO ESPINOZA ALTO	LAS LOMAS	VIVIANO ESPINOZA ALTO	ZONA 2	19	PRONOEI
373	0514679	15447	LAS LOMAS	FRANCISCO BOLOGNESI ALTO YUSCAY	ZONA 2	19	PRIMARIA
374	0561665	15408	LAS LOMAS	NUEVA ESPERANZA	ZONA 2	19	PRIMARIA
376	0673814	15499	LAS LOMAS	SANTA ELENA	ZONA 2	19	PRIMARIA
376	0841452	20103	LAS LOMAS	SAN MIGUEL DE YUSCAY	ZONA 2	19	PRIMARIA
377	1236710	20464	LAS LOMAS	NUEVA SANTA	ZONA 2		PRIMARIA
378	0259465	14926	LAS LOMAS	ROSA EL PARTIDOR	ZONA 2	19	INICIAL
379	1516517	913	LAS LOMAS	EL VIVIANO	ZONA 2	20	INICIAL
380	0613661	14925	LAS LOMAS	CP05 YUSCAY	ZONA 2	20	INICIAL
381	0938977	14888	LAS LOMAS	CP04 YUSCAY	ZONA 2	20	INICIAL.
382	0939090	14136	LAS LOMAS	PELINGARA	ZONA 2	20	INICIAL
383	1715630	1438	LAS LOMAS	CERO CINCO	ZONA 2	20	INICIAL
384	1715648	1439	LAS LOMAS	CP -4 BAJO EMANUEL	ZONA 1	20	INICIAL
385	3883459	LOS ANGELITOS	LAS LOMAS	CURI LAGARTOS	ZONA 2	20	PRONOEI
386	3883466	CARITA FELIZ	LAS LOMAS	RINCONADA DE PELINGARA	ZONA 2	20	PRONOEI
387	3899760	FE Y ALEGRIA	LAS LOMAS	PICHONES ALTO	ZONA 2	20	PRONOEI
388	3916562	AMIGOS DE JESUS	LAS LOMAS	TEJEDORES 9-6	ZONA 2	20	PRONOEI
389	3927971	PICHONES	LAS LOMAS	LOS ENCUENTROS DE PICHONES	ZONA 2	20	PRONOEI
390	0260356	14926	LAS LOMAS	EL PARTIDOR	ZONA 2	20	PRIMARIA
391	0260406	14925	LAS LOMAS	CP05 YUSCAY	ZONA 2	20	PRIMARIA
392	0350389	14136	LAS LOMAS	PELINGARA	ZONA 2	20	PRIMARIA
393	0464651	15232	LAS LOMAS	LOS ENCUENTROS	ZONA 2	20	PRIMARIA
394	0560391	15358	LAS LOMAS	CERO CINCO	ZONA 2	20	PRIMARIA
395	0560425	15409	LAS LOMAS	CURILAGARTOS	ZONA 2	20	PRIMARIA
396	0629642	14888	LAS LOMAS	CP04 YUSCAY	ZONA 2	20	PRIMARIA
397	1016708	20198	LAS LOMAS	RINCONADA	ZONA 2	20	PRIMARIA
398	1236645	REYNALDA PALACIOS DE BRICEÑO	LAS LOMAS	PICHONES ALTO	ZONA 2	20	PRIMARIA
399	1555895	20468	LAS LOMAS	LA ARTEZA	ZONA 2	20	PRIMARIA
400	0535005	14926	LAS LOMAS	EL PARTIDOR	ZONA 2	20	SECUNDARIA
401	0571067	116	SUYO	SARAYUYO	ZONA 3	21	INICIAL
402	0588630	153	SUYO	LA LAGUNA	ZONA 3	21	INICIAL
403	CONTROL OF STATE OF S	586	SUYO	SANTA ROSA	ZONA 3	21	INICIAL
4042	45.446245850	14312	suyo	PICO LORO	ZONA 3	21	INICIAL
4053	(69425)	14881	SUYO	ZAPALLAL	ZONA 3	21	INICIAL
406	1715739/	1461	SUYO	EL SAUCE	ZONA 3	21	INICIAL
407	1710747	1462	SUYO	QUEBRADA SECA	ZONA 3	21	INICIAL
2,32.1	184£ 0349100	14302	SUYO	EL ATERRIZAJE	ZONA 3	21	PRIMARIA
4090	2340)26	14304	SUYO	EL SAUCE	ZONA 3	21	PRIMARIA
410	7 03 (6) 29	14307 MARIA REYNA DE LA PAZ	SUYO	LA LAGUNA	ZONA 3	21	PRIMARIA
49	CAC 93 4 62 69	14312	SUYO	PICO LORO	ZONA 3	21	PRIMARIA
1	UTU D349225	14314	SUYO	CATACAOS	ZONA 3	21	PRIMARIA
413	0349274	14319	SUYO	SARAYUYO	ZONA 3	21	PRIMARIA

and the state of t







1	9	all miles
,	2	ĵ







415   0467332   15237   SUYO   LAS BALSAS   ZONA 3   21	PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
416	PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA ECUNDARIA ECUNDARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
417	PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA ECUNDARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
416	PRIMARIA PRIMARIA PRIMARIA ECUNDARIA ECUNDARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
Att	PRIMARIA ECUNDARIA ECUNDARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
421	ECUNDARIA ECUNDARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
421   0708438   SANTA ROSA   SUYO   SARAYUYO   ZONA 3   21   SI	ECUNDARIA ECUNDARIA INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
423   0467167   ALMIRANTE MIGUEL GRAU   SUYO   SUYO   ZONA 3   22	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
424         0571695         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22           426         0574020         114         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22           426         0628127         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22           427         0626218         148         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22           428         1138684         589         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL ZONA 3         22           439         1138726         591         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22           430         1140516         336         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22           431         1715721         1460         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22           432         2866704         RAYITOS DE SOL         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22           433         0349043         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SUYO BUPAMPA         ZONA 3         22         1           434         0349068         HEROES DE LA PAZ         SUYO	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
426         0574020         114         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22           426         0626127         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22           427         0626218         148         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22           428         1138684         589         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL ZONA 3         22           439         1138726         591         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22           430         1140516         336         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22           431         1715721         1460         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22           432         2896704         RAYITOS DE SOL         SUYO         EL ATERRIZAJE         ZONA 3         22           433         0349043         HEROES DE LEENEPA         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         14           434         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         14           435         0349175	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
426         0626127         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22           427         0626218         148         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22           428         1138684         589         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL IN	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
427         0626218         148         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22           428         1138684         589         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL INTERNACIONAL ZONA 3         22           429         1138726         591         SUYO         NUYO         CACHACO         ZONA 3         22           430         1140516         336         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22           431         1715721         1460         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22           432         2896704         RAYITOS DE SOL         SUYO         EL ATERRIZAJE         ZONA 3         22           433         0349043         HEROES DEL CENEPA         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         F           434         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         F           436         0349175         14309         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           439         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU <th>INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL</th>	INICIAL INICIAL INICIAL INICIAL
1138684   589   SUYO   PUENTE   INTERNACIONAL   ZONA 3   22     1138726   591   SUYO   NUEVA   ESPERANZA   ZONA 3   22     1430   1140516   336   SUYO   CACHACO   ZONA 3   22     1431   1715721   1460   SUYO   CUCUYAS   ZONA 3   22     1432   2896704   RAYITOS DE SOL   SUYO   EL ATERRIZAJE   ZONA 3   22     1433   0349043   HEROES DEL CENEPA   SUYO   LA TINA   ZONA 3   22   EN	INICIAL INICIAL INICIAL
138726   591   SUYO   NIEVA   ZONA 3   22	INICIAL
1139726   391	INICIAL
431         1715721         1460         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22           432         2896704         RAYITOS DE SOL         SUYO         EL ATERRIZAJE         ZONA 3         22         I           433         0349043         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         I           434         0349084         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         I           435         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         I           436         0349175         14309         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         I           437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         I           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         I           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         I           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         I	
432         2896704         RAYITOS DE SOL         SUYO         EL ATERRIZAJE         ZONA 3         22         I           433         0349043         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         E           434         0349068         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         E           435         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         F           436         0349175         14309         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         F           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F	
433         0349043         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         F           434         0349068         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         F           435         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         F           438         0349175         14309         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         F           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0356832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE     <	INICIAL
433         0349043         HEROES DEL CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         F           434         0349068         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         F           435         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         F           436         0349175         14309         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         F           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0358632         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22<	PRONOEI
436         0349084         14300         SUYO         CACHAQUITO         ZONA 3         22         F           436         0349175         14309         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         F           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0356832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22	PRIMARIA
436         0349175         14309         SUYO         OHIRINOS         ZONA 3         22         F           437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         F           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         INTERNACIONAL         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0358832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22	PRIMARIA
437         0349217         14313         SUYO         CACHACO         ZONA 3         22         F           438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512541         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0358832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
438         0490276         15229         SUYO         CUCUYAS         ZONA 3         22         F           439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         F           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0356832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
439         0512641         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         P           440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL ZONA 3         22         P           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         P           442         0356832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
440         0689174         15087 FRONTERA DE PAZ         SUYO         PUENTE INTERNACIONAL INTERNACIONAL ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0355832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
440         06991/4         15067 FRONTERA DE PAZ         SUYO         INTERNACIONAL         ZONA 3         22         F           441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0356832         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
441         1787571         20890         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         F           442         0355632         ALMIRANTE MIGUEL GRAU         SUYO         SUYO         ZONA 3         22         SE           443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
443         0571729         MANUEL VEGAS CASTILLO         SUYO         CHIRINOS         ZONA 3         22         SE           444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	PRIMARIA
444         0688665         HEROES DE CENEPA         SUYO         LA TINA         ZONA 3         22         SE           445         0688663         HEROES DE LA PAZ         SUYO         SURPAMPA         ZONA 3         22         SE	CUNDARIA
445 0688663 HEROES DE LA PAZ SUYO SURPAMPA ZONA 3 22 SE	CUNDARIA
900000	CUNDARIA
	CUNDARIA
448 0750638 14300 SUYO CACHAQUITO ZONA 3 22 SEI	CUNDARIA
447 0626093 140 SUYO GUITARRAS ZONA 3 23	INICIAL
	INICIAL
453 3946798 ESPERANZA DEL FUTURO SUYO LA MONJA ZONA 3 23 P	PRONOEL
AND SAJINOS ZONAS	RONOEI
455 3 575 575 20NA 3 23 PI	RIMARIA
	RIMARIA
GA ( 100 A) A ( 100 A)	RIMARIA
OUNT OUNTED	RIMARIA
Service de la companya de la company	RIMARIA
MARCHONIA 15249 SIVO DEMOLINOS	RIMARIA
city Carlord	RIMARIA
462 0855084 14323 SUYO GANOAS ZONA 3 23 PF	RIMARIA

中和大門

463	1138924	20657	suyo	VALDIVIA	ZONA 3	23	PRIMARIA
464	0671034	122	suyo	SANTA ANA DE QUIROZ	ZONA 3	24	INICIAL
465	1138643	588	SUYO	SAN JOAQUIN	ZONA 3	24	INICIAL
466	1140557	339	SUYO	LA COPA	ZONA 3	24	INICIAL
467	1140631	587	suyo	PUENTE QUIROZ	ZONA 3	24	INICIAL
468	1715762	1463	suyo	EL PROGRESO	ZONA 3	24	INICIAL
469	3884231	MI MUNDO MAGICO	suyo	EL TORNO	ZONA 3	24	PRONOEI
470	3966057	CAMINANTES DEL FUTURO	SUYO	ZAPACILLAS	ZONA 3	24	PRONOEL
471	3966752	NUEVO AMANECER	suyo	LA TIENDA	ZONA 3	24	PRONOEI
472	3966732	LOS TRIUNFADORES	suyo	BALSAS	ZONA 3	24	PRONOEI
473	0349050	14298	suyo	EL PROGRESO	ZONA 3	24	PRIMARIA
474	0349118	14303	SUYO	EL GUINEO	ZONA 3	24	PRIMARIA
475	0349167	14308	SUYO	SANTA ANA DE QUIROZ	ZONA 3	24	PRIMARIA
476	0349258	14317	SUYO	ENCUENTROS DEL QUIROZ	ZONA 3	24	PRIMARIA
477	0349266	14318	SUYO	ZAPACILLAS	ZONA 3	24	PRIMARIA
478	0349282	14320	SUYO	LA TIENDA	ZONA 3	24	PRIMARIA
479	0349316	14324	SUYO	SAN JOAQUIN	ZONA 3	24	PRIMARIA
480	0349324	15122	SUYO	PUENTE QUIROZ	ZONA 3	24	PRIMARIA
481	0467324	15246	SUYO	PLAYA NORTE	ZONA 3	24	PRIMARIA
482	0512640	15273	SUYO	EL TORNO	ZONA 3	24	PRIMARIA
483	0689182	14306	SUYO	LA PUERTA	ZONA 3	24	PRIMARIA
484	0855098	20609	SUYO	VALLE HERMOSO	ZONA 3	24	PRIMARIA
485	1138841	20642	SUYO	EL PALO	ZONA 3	24	PRIMARIA
486	1260256	20661	SUYO	BALSAS	ZONA 3	24	PRIMARIA
487	1555937	20666	SUYO	LOS ROSOS	ZONA 3	24	PRIMARIA
488	1568211	29663	SUYO	MALVAS	ZONA 3	24	PRIMARIA
489	0571752	SANTA ANA DE QUIROZ	suyo	SANTA ANA DE QUIROZ	ZONA 3	24	SECUNDARIA
490	0625947	INMACULADA CONCEPCION	SUYO	GUITARRAS	ZONA 3	24	SECUNDARIA
491	1139047	ZAPACILLAS	suyo	ZAPACILLAS	ZONA 3	24	SECUNDARIA

Approximate the state of the st













### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### HABILITACIÓN

### Requisitos:

Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder)

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emítido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

Copia del certificado de habilitación vehicular para el transporte terrestre de mercancías en general de cada vehículo propuesto.

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

### Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Unidad de transporte  Deben tener una capacidad mínima de (cuatro (4) a ocho (8)) toneladas con carrocería tipo baranda (vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, con techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o furgón (vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores); asimismo debe tener una capacidad de cuatro a seis (categoría IIA) con carrocería de metal que sigue la línea y forma de la cabina, con techo, que forma una caja rectangular, con compuerta posterior, puede tener una cubierta de protección en la zona de carga, instalado a nivel del borde de la	Categoría III-B :08 Categoría II A: 06





	Se detalla a continuación: UGEL Piura (02 Categoría III-B y 02 categoría IIA); UGEL Tambogrande (02 categoría III-B y 01 categoría II A) UGEL La Unión (02 categoría III-B y 01 categoría II A) y UGEL Sechura (02 categoría III-B y 01 categoría IIA).	
02	Balanza electrónica con certificación de INACAL (deseable) de 100 kg o más Se instalará en el almacén general de las UGEL Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande.	04
03	Equipos de Telecomunicaciones (celulares) Requerido para cada unidad de transporte	14

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a siete (7) años y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

### Acreditación:

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o tarjeta Única de circulación electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las Unidades de Contingencia), de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada una de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Copia simple del certificado de inspección técnica vehicular de cada una de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

### Un (01) Coordinador

Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.

### Conductor

- Experiencia mínima de doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehícular que prestará el servicio de transporte.

### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL GRADO DE BAHCILLER O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.







### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

### Un (01) Coordinador

Experiencia mínima de doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

### Conductor 14(Catorce)

- Experiencia mínima de doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehícular que prestará el servicio de transporte.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.80,000.00(Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o distribución y/o movilización y/o carguío de material educativo y/o textos y/o fungible y/o didáctico y/o de oficina].

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes





de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	 _
las Contrataciones del Estado".	

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### **FACTOR DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en Evaluación: otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. otorgar a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales а sus Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la respectivos precios, según la oferta (Anexo Nº 6). siguiente fórmula: Om x PMP Οi i= Oferta



PUNTAJE / METODOLOGÍA

Pi= Puntaje de la oferta a evaluar

Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Oi=Precio i





### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [GONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA GONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un blazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSU<u>LA SÉTIMA: GARANTÍAS</u>

L CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORGENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	
----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



Importante

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





### **ANEXOS**



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	manusca commence esta está control de National de Nati	1300 DT SCOTING TO PS STATE OF THE THREE THE WATER A CAMBON THREE TO A COMMO	and a second and a second and a second and a second and a second as a second as a second as a second as a second
Cuando se trate de consorcios, la c	leclaración jurada es la sig	guiente:		P 5 27 5 74 International Commence
	ANEXO Nº 1			
DECLARACI	ÓN JURADA DE DATOS	DEL POS	ror	
Geñores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGA GEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Presente	ere en ere en en en en en en en en en en en en en			
il que se suscribe, [], r DEL CONSORCIO], identificado co CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUN iguiente información se sujeta a la v	n [CONSIGNAR TIPO D MENTO DE IDENTIDAD],	E DOCUN	MENTO DE	IDENTIDAD] I
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	7-166(-)			
RUC:	Teléfono(s):	0,	No.	
MYPE <sup>20</sup> Correo electrónico :		Sí	No	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
utorización de notificación por co	orreo electrónico:			
Correo electrónico del consorcio:				

- los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 20 lbídem.
- 21 lbídem.

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{24}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

 $100\%^{25}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

SIDENTE

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser elimínada una vez culmínada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	ECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ČONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

1	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
2				
32	:			
10/	Monto del componente a precios u	nitarios		

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	1
Z [c]	
Monto del componente a suma alzada	
PROTECT GET COMPONENTE à Suma aizada	
To the second se	

Monto total de la oferta		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los fributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ¶mportante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>27</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DIRECCIÓN REGIONAL DE EBUCAGÓN RIURA [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL EROCEDIMIENTO]

( Table 2) 10



JONAL OE 36

ESOFN

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO) Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
FAC.				
TIPO DE CAMBIO A VENTA 33				
TIPO		İ		
IMPORTE <sup>32</sup>				
POS				
MONEDA				
Ë				
NCIA TE <sup>31</sup> [			:	
PERIE				
D EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:				
TA DEL FECHA DE LA TRATO CONFORMIDAD CP 29 DE SER EL CASO 30				
FECHA DE LA CONFORMIDA! DE SER EL CASO <sup>30</sup>				
FECH SONF( DE (				
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD SP 29 DE SER EL CASO 30				
FECHA CONTR O CP				
) / O/S				
TRATO ROBAN PAGO				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
NETO SUTR.				
8				
山				
CLIENTE				
U				
°N	_	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. g

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea prevía a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la expenencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enceditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extinque producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ន

34 Consignar en la moneda establecida en las bases.

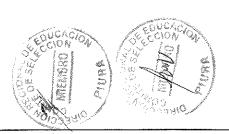
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO.RE.PIURA.DRE- I CONVOCATORIA

TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA33								distribution of the state of th		
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>						***************************************				
IMPORTE <sup>22</sup>		T APPILLABILITY	The state of the s	-		77.77	WHIP IAV	**************************************	***************************************	
MONEDA							-			
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		WATCHEL L	To the state of th	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Section and the section of the secti			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	The state of the s		-		www.		- Luck brokes and a luck		***************************************	
FECHA DEL CONTRATO ( O CP 29					W-				12.4.5.	
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	T T THE PERSON LINE L	TO STATE AND THE STATE OF THE S	TTTPAAAAAAAAAAA			NUTL-AMBINATED	
OBJETO DEL CONTRATO									TAL	
CLIENTE							•••		TOTAL	
N°	വ	9	7	8	6	10	•	20		

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

A WORLD

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-GO, RE, PIURA. DRE- I CONVOCATORIA

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA



Ow MODE

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

